

Manual de verificación y cumplimiento para funcionarios de protección portuaria

Guía de redacción



Derechos de Autor (2021) Organización de los Estados Americanos.

Todos los derechos reservados. Ninguna porción de esta publicación podrá reproducirse o transmitirse de ninguna forma o por cualquier medio, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Elaborado y publicado por el Programa de Protección Marítima y Portuaria del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE).

Los contenidos de esta publicación se presentan exclusivamente con fines informativos y no representan la posición oficial de la Organización de los Estados Americanos, su Secretaría General o sus Estados Miembros.

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo financiero del Gobierno de Canadá.

Agradecemos su interés en esta guía. Sus comentarios sobre cómo usted ha utilizado esta guía y si le ha ayudado a fortalecer la protección marítima y portuaria serán información valiosa que podremos utilizar para ayudar a diseñar proyectos futuros.

Por favor comuníquese con el Programa de Protección Marítima y Portuaria de CICTE al correo electrónico CICTE@oas.org para compartir sus comentarios.

Datos de Catalogación en Publicación de la OEA

Organización de Estados Americanos. Secretaría de Seguridad Multidimensional. Comité Interamericano contra el Terrorismo

Manual de verificación y cumplimiento para funcionarios de protección portuaria: Guía de redacción / [Elaborado y publicado por el Programa de Protección Marítima y Portuaria del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE)].

v. ; cm. (OAS. Documentos oficiales ; OEA/Ser.D/XXV.29)

ISBN 978-0-8270-7377-7

1. Security, International. 2. Marine terminals--Security measures. 3. Shipping--Security measures. 4. Harbors--Security measures. 5. Terrorism--Prevention. I. Title. II. OAS/CICTE Maritime and Port Security Program. III. Series.

OEA/Ser.D/XXV.29

CREDITS

Luis Almagro

Secretario General
Organización de Estados Americanos (OEA)

Arthur Weintraub

Secretario de Seguridad Multidimensional
Organización de los Estados Americanos (OEA)

Alison August Treppel

Secretaria Ejecutiva
Comité Interamericano contra el Terrorismo
Organización de los Estados Americanos (OEA)

Violanda Botet

Secretaria Ejecutiva Adjunta
Comité Interamericano contra el Terrorismo
Organización de los Estados Americanos (OEA)

Lisbeth Laurie

Gerente del Programa de Protección Marítima y Portuaria
Comité Interamericano contra el Terrorismo
Organización de los Estados Americanos (OEA)

John Platts

Ivan Rice
Coautores

Jared Greenwood

Diseño Grafico

Contents

6	Prologo
8	Visión General de la Guía de Redacción
8	1. Propósito
8	2. Ámbito de aplicación
9	3. Adaptabilidad del contenido
9	4. Formato
10	5. Terminología
10	6. Material de referencia
11	Parte I - Generalidades
11	I-1 Propósito
11	I-2 Ámbito
12	I-3 Abreviaturas
12	I-4 Código PBIP
13	I-5 Legislación de habilitación
13	I-6 Estructura organizativa
14	I-7 Objetivos del programa
14	I-8 Autoridades y responsabilidades del inspector
16	I-9 Proceso de selección del inspector
18	I-10 Gestión y protección de la información
20	I-11 Responsabilidad
20	I-12 Código de conducta
22	I-13 Protección e higiene en el trabajo

23	Parte II - Instalaciones Portuarias
23	II-1 Requisitos de protección obligatorios para las instalaciones portuarias
24	II-2 Actividades de evaluación de la protección de las instalaciones portuarias
28	II-3 Actividades de aprobación y verificación del plan de protección de las instalaciones portuarias
34	II-4 Medidas para abordar los resultados de la verificación de protección de las instalaciones portuarias
38	II-5. Otras actividades de los inspectores para la protección de las instalaciones portuarias
40	Anexo II-1 Ejemplo de una lista de comprobación de revisión de EPIP
44	Anexo II-2 Ejemplo de formulario de aprobación de PPIP
54	Anexo II-3 Ejemplo de formulario de informe de verificación de la protección de una instalación portuaria
68	Anexo II-4 Ejemplo de preguntas de entrevista
69	Anexo II-5 Muestra de un aviso de acción correctiva o incumplimiento de las instalaciones portuarias

Prologo



Esta Guía de redacción ha sido desarrollada como una ayuda para las agencias gubernamentales responsables de la seguridad de los puertos. Específicamente, esta Guía los ayudará a consolidar las reglamentaciones, políticas y procedimientos nacionales pertinentes en un solo Manual con orientación autorizada sobre cómo los funcionarios de protección portuaria deben desempeñar sus funciones.

Los posibles beneficios de ese documento se derivaron de los resultados de numerosas evaluaciones y cursos de capacitación realizados por la Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) en el marco de su Programa de Protección Marítima y Portuaria. Estas iniciativas han revelado que los funcionarios gubernamentales con responsabilidades en materia de protección portuaria a menudo utilizan materiales de capacitación o la Guía de la Organización Internacional Marítima (OMI) sobre Protección Marítima y el Código PBIP, edición de 2012 (Guía de la OMI) [que se ha distribuido ampliamente a las autoridades nacionales de los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA)], como documentos de referencia. Dado que son de carácter genérico y pueden no reflejar las prácticas reglamentarias actuales, puede dar lugar a incoherencias en la forma en que los funcionarios verifican la medida en que los puertos y las instalaciones portuarias cumplen sus requisitos obligatorios de protección; o cómo se abordan los incidentes de incumplimiento.

Al elaborar la presente Guía se reconoció que el enfoque de cada país respecto de la protección marítima y portuaria era único. Por lo tanto, se ha estructurado de manera que pueda adaptarse fácilmente para dar a los funcionarios gubernamentales de cada país un contexto conciso pero informativo para el desempeño de sus responsabilidades en materia de protección portuaria. Algunos de los textos y formularios de este documento se parecen a los de la Guía de la OMI mencionada anteriormente, que a su vez se basó en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP) y en el material de orientación

conexo.

La Secretaría del CICTE desea reconocer las contribuciones de Gobierno de Canadá, que proporcionó el financiamiento para esta iniciativa a través de su Programa de Fomento de la Capacidad en la Lucha contra la Delincuencia; y del Programa de Protección Marítima del Transporte de Canadá, para facilitar el acceso a sus procedimientos y formularios de verificación y cumplimiento que han sido adaptados para su uso en la presente Guía.

Alison August Treppel

Secretaria Ejecutiva
Secretaría del CICTE
Diciembre 2021

Visión General de la Guía de Redacción

1. Propósito

El contenido del Manual propuesto está destinado a los funcionarios gubernamentales de los departamentos y organismos encargados de supervisar la aplicación del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP) y las medidas y normas de protección conexas, en lo que respecta a la protección de las instalaciones portuarias. Por lo general, esos funcionarios se encuentran en la Autoridad Designada de su país (véase la definición en la sección 5).

2. Ámbito de aplicación

El Manual abarca las siguientes esferas de responsabilidad:

- La realización, revisión y aprobación de evaluaciones y actualizaciones de la protección de las instalaciones portuarias;
- La revisión y la aprobación de los planes de protección de las instalaciones portuarias y sus actualizaciones;
- La realización de actividades de verificación de la protección en las instalaciones portuarias que entren en el ámbito de aplicación del Código PBIP (o en instalaciones no designadas de esa manera, pero utilizadas ocasionalmente por buques que entren en el ámbito de aplicación del Código PBIP); y
- La adopción de medidas para hacer frente a los casos de incumplimiento resultantes de las actividades de verificación.

Su ámbito de aplicación abarca también aspectos del entorno de trabajo de una Autoridad Designada en lo que respecta a la estructura organizativa, la legislación propicia, los objetivos del programa de verificación, el código de buenas prácticas, la delegación de autoridad reguladora, la delimitación de las autoridades y responsabilidades y los requisitos de capacitación. Sin embargo, excluye los siguientes elementos de protección portuaria que, aunque son importantes, no son obligatorios en virtud del Código PBIP.

Podrían añadirse si así lo desea la Autoridad Designada:

- Evaluaciones y planes de protección para todo el puerto;
- Directrices de protección para instalaciones portuarias más pequeñas (por ejemplo, marinas y puertos);
- Diseño y ejecución de programas de concientización en materia de protección; y
- Capacitación de oficiales de protección de las instalaciones portuarias (OPIP) y otro personal portuario.

3. Adaptabilidad del contenido

El objetivo de esta Guía de Redacción es proporcionar a las Autoridades Designadas de los Estados Miembros de la OEA una plantilla que pueda adaptarse fácilmente para reflejar su marco normativo particular, su estructura de gobernanza y sus procedimientos operacionales.

Cabe señalar que frases como “Los Inspectores pueden ser autorizados a...” y “Prácticas recomendadas sugeridas para los Inspectores”, así como referencias a documentos y formularios de ejemplo, no tienen por objeto sustituir ni las responsabilidades existentes asignadas por las Autoridades Designadas a sus Inspectores, ni los documentos y listas de verificación que se hayan elaborado.

Siempre que ha sido práctico, se han introducido ajustes basados en la experiencia, en los textos y los formularios extraídos de las fuentes en que se basa la presente guía, a fin de proporcionar material contextual pertinente y actualizado sobre las actividades que pueden realizar los funcionarios públicos.

4. Formato

El Manual propuesto se ha elaborado de manera que sirva de base para que las autoridades designadas elaboren un instrumento de trabajo adaptado para sus funcionarios que tienen responsabilidades de protección de las instalaciones portuarias de primera línea, incluida la interfaz con buques de pabellón nacional y extranjero que utilizan instalaciones portuarias bajo su jurisdicción. Tiene dos partes:

- **Parte I – Generalidades:**
 - » Resume la estructura de gobernanza, el marco de gestión y el entorno de trabajo de una Autoridad Designada para sus funcionarios.
- **Parte II – Instalaciones portuarias:**
 - » Resume los requisitos de protección obligatorios para las instalaciones portuarias operando bajo el Código PBIP;
 - » Describe las diversas actividades relacionadas con la realización, revisión y la aprobación de las Evaluaciones de la Protección de Instalación Portuaria (EPIP) y los Planes de Protección de las Instalaciones Portuarias (PPIP); con la verificación que los gestores de la instalación portuarias mantienen actualizados sus planes aprobados y su cumplimiento; y con la adopción de medidas adecuadas para hacer frente a los incidentes de incumplimiento;

- » Resume otras actividades pertinentes a disposición de los funcionarios de la Autoridad Designada, como: participación en los Comités de Protección Portuaria; seguimiento de las medidas de protección en instalaciones portuarias de uso ocasional; e implicación en las redes de intercambio de información del Oficial de Protección de Instalaciones Portuarias (OPIP).

5. Terminología

A lo largo de la Guía, se han utilizado los siguientes términos por coherencia y simplicidad. Sin embargo, es posible que no reflejen la terminología utilizada por las distintas autoridades designadas.

- La legislación aplicable denota el marco jurídico que permite la aplicación del Código PBIP y las medidas de protección conexas.
- Por gobierno contratante se entenderá todo gobierno que haya aceptado obligarse por el Convenio Internacional para la Protección de la Vida Humana en el Mar, de 1974 (denominado Convenio SOLAS), que es el documento habilitante del Código PBIP.
- La Autoridad Designada se refiere a la organización de un gobierno reconocido por la OMI como responsable de garantizar la aplicación del Código PBIP y las medidas de protección conexas en lo que respecta a la protección de las instalaciones portuarias y la interfaz buque/puerto desde el punto de vista de la instalación portuaria.
- Inspector: un funcionario de la Autoridad Designada responsable de realizar las actividades de verificación. Aunque en la Guía de la OMI se define el término “oficial debidamente autorizado” como “un funcionario público al que se haya concedido una autorización específica para desempeñar funciones oficiales, normalmente relacionadas con las actividades de inspección y aplicación”. Inspector es un término genérico que abarca a los inspectores de protección portuaria, los oficiales de cumplimiento y otros oficiales autorizados.
- La verificación denota el tipo de actividad realizada por los inspectores para garantizar que se cumplen las obligaciones de la Autoridad Designada en virtud del Código PBIP. El término abarca las auditorías, inspecciones, exámenes y medidas de cumplimiento de las normas de seguimiento normalmente relacionadas con la expedición, el mantenimiento y la renovación de los certificados de protección exigidos por las instalaciones portuarias.

6. Material de referencia

Dado que la presente Guía tiene por objeto servir de base para proporcionar a los funcionarios públicos un documento único que consolide la dirección y la orientación necesarias para llevar a cabo sus tareas de verificación bajo el marco reglamentario relacionado con la aplicación del Código PBIP y las medidas de protección conexas, la inclusión de material de referencia producido por organizaciones externas ha sido limitada a la Guía de la Organización Internacional Marítima (OMI) sobre Protección Marítima y el Código PBIP, edición de 2012 (Guía de la OMI).

+ Parte I - Generalidades

I-1 Propósito

Esta sección podría consistir en una breve explicación de los objetivos de este Manual. Se sugiere una breve declaración en los siguientes términos:

“Proporcionar a los Inspectores y demás funcionarios una única fuente consolidada de los reglamentos, políticas y procedimientos esenciales para el desempeño de sus funciones.”

I-2 Ámbito

En esta sección se podrían esbozar en términos generales las principales áreas de trabajo y actividades del Programa de Protección Portuaria que abarca el Manual. En términos generales, se trata de las autoridades y responsabilidades asignadas a los inspectores y otros funcionarios de la Autoridad Designada de un país, tal como se indica en el Código PBIP, e incluyen actividades relacionadas con:

- La aprobación de las evaluaciones de la protección de la instalación portuaria (EPIP), los planes de protección de la instalación portuaria (PPIP) y sus actualizaciones;
- Supervisar el cumplimiento de los PPIP aprobados; y
- Tratamiento de los casos de incumplimiento por los gestores de la instalación portuarias.

Además, el ámbito de aplicación podría incluir actividades que, si bien no son obligatorias en virtud del Código PBIP, contribuyen a fortalecer el marco de protección portuaria de un país. Algunos ejemplos son:

- Participación en los comités de protección portuaria;
- Supervisión de las medidas de protección en las instalaciones portuarias utilizadas ocasionalmente por los buques en viajes internacionales; y
- Participación en las redes de intercambio de información del Oficial de Protección de Instalaciones Portuarias (OPIP).

NOTA: Este manual no incluye directrices específicas sobre otros programas de protección portuaria además del Código PBIP. Muchos países cuentan con programas adicionales relacionados con la protección portuaria, como programas de protección de la carga. Además, este manual no aborda las normas y marcos internacionales de protección de la carga, como el Marco Normativo SAFE de la Organización Mundial de Aduanas o la ISO 28000.

I-3 Abreviaturas

En esta sección se podrían enumerar las abreviaturas que utiliza con frecuencia una Autoridad Designada, entre las que se incluyen:

DPM - Declaración de protección marítima

FPT - Formación en el puesto de trabajo

EPIP - Evaluación de la protección de las instalaciones portuarias

OPIP - Oficial de protección de la Instalación portuaria

PPIP - Plan de protección de instalación portuaria

OPR - Organización de protección reconocida

DC - Declaración de cumplimiento (instalación portuaria)

I-4 Código PBIP

Esta sección podría proporcionar el contexto para los requisitos de verificación abordados por este Manual, así como la legislación habilitante en cada país. Se podría considerar una declaración breve en las siguientes líneas:

“Después de los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, la OMI comenzó a considerar las vulnerabilidades del transporte marítimo para ser utilizado para actividades terroristas. Esto llevó a la celebración de una conferencia diplomática sobre protección marítima en la sede de la OMI en Londres en diciembre de 2002. A ella asistió este país [NOTA: insértense los detalles de la delegación, según proceda], como uno de los 109 Gobiernos Contratantes del Convenio SOLAS. La Conferencia aprobó una serie de enmiendas relacionadas con la protección de este Convenio, la más trascendental de las cuales es el Código PBIP, que debía entrar en vigor apenas 18 meses después, el 1º de julio de 2004.

El Código PBIP se divide en una parte A obligatoria y una parte B que recomienda cómo aplicar los requisitos especificados en la parte A. Contiene requisitos de protección detallados para los gobiernos y los gestores de la instalación portuarias. Entre las que pueden ser directamente pertinentes para los Inspectores figuran las siguientes:

- Velar por la finalización y aprobación de las EPIP y cualquier modificación posterior;
- Aprobar los PPIP y cualquier modificación posterior; y
- Ensayar los planes aprobados”.

I-5 Legislación de habilitación

Esta sección podría:

- Esbozar el marco legislativo del Gobierno para la protección marítima. Dependiendo del país, esto puede adoptar la forma de un decreto presidencial o una directiva ministerial que permita la aplicación del Código PBIP; o una ley de base más amplia y reglamentos subordinados que traten específicamente la protección marítima, portuaria y/o de transporte.
- Hacer referencia específica a las secciones que autorizan a los inspectores y a otros funcionarios a desempeñar sus funciones de protección portuaria. Esto podría hacerse en forma de sinopsis, con el texto jurídico en un apéndice. Cuando una Autoridad Designada haya publicado un conjunto de reglamentos aprobado de protección portuaria como documento separado, puede ser más práctico mantenerlo separado del presente Manual en lugar de incluirlo como un anexo extenso.

I-6 Estructura organizativa

Es importante que los Inspectores y otros funcionarios comprendan tanto dónde encajan sus cargos en una Autoridad Designada como dónde se ubica la Autoridad Designada dentro de la estructura general del Gobierno Contratante. Por lo general, es una organización clave dentro de un departamento del Gobierno, o un organismo separado fuera del departamento pero que depende de la dirección de ese departamento. En la mayoría de los casos, debe ser posible describir la estructura organizativa mediante un organograma de tres (3) niveles que muestre:

- La ubicación de la Dirección de Desarrollo dentro de la estructura general del Gobierno;
- Cómo está estructurado la Autoridad Designada; y
- Detalles de la dependencia o dependencias en que se encuentran los Inspectores.

A fin de proporcionar un contexto para el entorno de trabajo de los Inspectores, en esta sección también se podrían describir brevemente los instrumentos no legislativos que rigen el funcionamiento de la Autoridad Designada. Estos pueden incluir:

- Funciones y responsabilidades de protección de otros departamentos y organismos con presencia operacional en puertos o en aguas territoriales adyacentes (por ejemplo, guardacostas, aduanas, inmigración, servicios de inteligencia y aplicación de la ley);
- Funciones y responsabilidades de protección de las administraciones portuarias (públicas);
- Declaración de objetivos y planes estratégicos y anuales;
- Cualquier solapamiento estatutario o reglamentario entre agencias, o requisitos de coordinación, y
- Políticas y principios que rigen el entorno laboral (véanse las secciones siguientes).

I-7 Objetivos del programa

La intención de esta sección es proporcionar a los Inspectores y otros funcionarios una comprensión general de lo que el Programa está tratando de lograr. Si se incluye, el contenido podría extraerse o adaptarse de los documentos de nivel superior que rigen la función de la Autoridad Designada (por ejemplo, una agencia o un plan estratégico departamental). Los cinco (5) Objetivos siguientes son ejemplos de declaraciones de alto nivel que ofrecen una visión del enfoque de una Autoridad Designada para aplicar su programa de verificación:

- Mantener un enfoque coherente y basado en el riesgo para certificar que las instalaciones portuarias siguen funcionando de conformidad con el Código PBIP;
- Abordar los incidentes de incumplimiento por parte de las instalaciones portuarias que utilizan dichas instalaciones de manera rápida y consistente;
- Determinar justa y efectivamente si ya se están adoptando medidas correctivas o si es necesario adoptar nuevas medidas;
- Emplear un enfoque gradual y proporcionado para aplicar medidas correctivas, teniendo debidamente en cuenta la frecuencia y gravedad del incumplimiento; y
- Promover una cultura de la protección haciendo hincapié, mediante la educación y la concientización, en los beneficios de un sistema de transporte marítimo que se ajuste al Código PBIP.

I-8 Autoridades y responsabilidades del inspector

En esta sección se podrían exponer las facultades y las autorizaciones que se delegan a los Inspectores mediante leyes, políticas o directivas. Entre los posibles ejemplos cabe citar la facultad de:

- Ingresar e inspeccionar cualquier instalación portuaria para verificar el cumplimiento de la legislación que rige la aplicación del Código PBIP;
- Entrevistar o exigir a cualquier persona que asista a una verificación con el fin de garantizar el cumplimiento;
- Exigir a la instalación portuaria regulada que produzca y presente copias de cualquier documento que pueda contener información pertinente para el cumplimiento;
- Incautar pruebas materiales durante una verificación; y
- Detener a todo buque que, por motivos claros, se considere que constituye una amenaza para la instalación portuaria.

En esta sección también se podrían detallar las posibles responsabilidades de los Inspectores. De no estar ya formalizada, la siguiente lista, que se ha adaptado de las secciones 2.16.3 de la Guía de la OMI, podría servir de modelo para establecer un conjunto aprobado de responsabilidades:

- Asesorar y supervisar la aplicación del Código PBIP en las instalaciones portuarias, incluidas las que utilizan ocasionalmente los buques que entran en el ámbito de aplicación del Código PBIP;
- Consultar a los gestores de la instalación portuarias y a las empresas portuarias sobre cuestiones de protección;
- Supervisar la respuesta a los cambios en el nivel de protección en las instalaciones portuarias;

- Supervisar las actividades y los resultados de las Organizaciones de protección reconocida (OPR) autorizadas por la Autoridad Designada para llevar a cabo las tareas relativas a la protección de las instalaciones portuarias;
- Asesorar en materia de amenazas para la protección;
- Revisar y aprobar las EPIP, incluidos los realizados por las OPR;
- Supervisar el cumplimiento de los procedimientos de la Declaración de Protección Marítima (DPM);
- Determinar y vigilar los requisitos para que las instalaciones portuarias informen de incidentes de protección;
- Supervisar la retención de documentos y registros de protección por los operadores de las instalaciones portuarias;
- Asesorar sobre la preparación y el contenido de los PPIP;
- Revisar y aprobar los PPIP y determinar los tipos de modificaciones de un plan ya aprobado que requieren presentación para su aprobación;
- Realizar actividades de verificación relativas a la emisión y aval de certificados de protección, por ejemplo, Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria (DCIP);
- Realizar verificaciones de las instalaciones portuarias que utilizan tales instalaciones para evaluar su cumplimiento de la legislación aplicable.

I-9 Proceso de selección del inspector

En esta sección se podrían exponer las cualidades y los requisitos de capacitación específicos de los Inspectores. Esto puede incluir:

I-9.1 Credenciales

A fin de asegurar que los Inspectores estén debidamente calificados para desempeñar sus funciones, se sugiere que se establezca un proceso formal de acreditación. Esto vincularía las atribuciones y responsabilidades delegadas en un Inspector con la conclusión satisfactoria de elementos específicos predeterminados de un plan de estudios aprobado.

Dado que los Inspectores deben presentar sus autorizaciones para acceder a una instalación portuaria para realizar sus actividades de verificación, es importante que esas autorizaciones figuren claramente en su documento de acreditación o placa.

I-9.2 Currículo de Estudios

En la región de la OEA y en otros lugares, los funcionarios de enlace adoptan cada vez más un enfoque multifacético de la capacitación de inspectores. Este enfoque tiene el beneficio de aumentar gradualmente las atribuciones y responsabilidades delegadas a un Inspector recién contratado, en consonancia con el nivel de conocimientos y competencias adquiridos. Los elementos básicos de la capacitación podrían incluir los 12 siguientes que figuran en la sección 2.16.6 de la Guía de la OMI:

- Conocimiento del marco legislativo de la autoridad nacional;
- Conocimiento del marco internacional de protección marítima;
- Conocimiento del sector marítimo sobre el que la autoridad ejerce su jurisdicción;
- Las responsabilidades de la autoridad nacional especificadas en la medida de la protección marítima;
- Las responsabilidades delegadas a los Inspectores;
- Código de conducta;
- Descripción del programa de supervisión reglamentaria a la autoridad.
- Procedimientos para elaborar y conducir las verificaciones y para notificar los resultados;
- Procedimientos para el tratamiento de los casos de incumplimiento;
- Procedimientos para participar en prácticas u observarlas;
- Procedimientos para expedir, renovar, suspender y retirar certificados y otras formas de autorización;
- y
- Procedimientos para realizar actividades de toma de conciencia y educación en el sector y las asociaciones de trabajadores, comités de protección portuaria y el público.

Estos y otros elementos de capacitación pueden impartirse mediante cursos prácticos organizados internamente o por organizaciones externas. Los medios para impartir los cursos pueden variar, e incluyen: formación formal en el aula, formación en línea o e-learning, formación en el puesto de trabajo (FTP) y entrenamiento individual. Se sugiere que se adopte un enfoque gradual, como se ilustra en el ejemplo que figura a continuación de un programa de capacitación para un Inspector recién contratado:

- Fase I - La nueva contratación se asignaría para hacer sombra a un inspector experimentado que haya recibido formación en entrenamiento. Durante este breve período de orientación, la nueva contratación no tendría autoridad delegada.
- Fase II - El período de orientación daría lugar a una serie de módulos de capacitación en línea, junto con el programa de capacitación en materia de empleo conjunto. Una vez que se hubiera completado con éxito, la persona recibiría una credencial de nivel I, que autorizaría el acceso a una instalación portuaria para fines de inspección acompañada de un inspector ordinario plenamente acreditado.
- Fase III - Esta fase requiere la finalización de un curso formal en aula sobre técnicas de verificación junto con 1-2 series de Formación en el Puesto de Trabajo (FTP). La finalización con éxito daría lugar a una credencial de Nivel 2 que autoriza a la persona a acceder a cualquier instalación portuaria en el ejercicio de todas las autoridades y responsabilidades delegadas a un Inspector.
- Fase IV - Esta fase sería discrecional, y podría implicar una formación más avanzada sobre temas especializados (por ejemplo, la realización de la EPIP).
- Fase V - Esta fase implicaría la actualización de la formación y el desarrollo profesional continuo de forma periódica para garantizar que el Inspector mantenga un alto grado de competencia. Lo ideal sería que esa capacitación incorporara todas las políticas y procedimientos de verificación nuevos o modificados.

I-10 Gestión y protección de la información

Esta sección puede utilizarse para describir el flujo de información dentro de la Autoridad Designada, así como la forma en que los Inspectores deben tratar la información relacionada con la protección en el desempeño de sus funciones. También se podrían incluir políticas y procedimientos relacionados con el mantenimiento de la confidencialidad, la disponibilidad y la integridad de los sistemas de información y la tecnología de las comunicaciones desde el punto de vista de la protección cibernética.

I-10.1 Distribución

Es una práctica útil que la Autoridad Designada mantenga informados a sus inspectores de los cambios o aclaraciones sobre la forma en que han de ejercer sus funciones. Esto puede lograrse de manera eficiente mediante la publicación periódica y oportuna de boletines o enmiendas al presente Manual, según sea necesario. Éstos podrían centrarse en políticas y procedimientos de verificación nuevos o modificados, o en interpretaciones de políticas y reglamentos existentes relativos a la identificación y el tratamiento de los incumplimientos.

A menudo, esa información se considera confidencial y no se comparte con entidades reguladas. En tales casos, tal vez convenga proporcionar información sobre los cambios normativos en que se esbochen las políticas y los procedimientos nuevos o modificados, pero omitiendo detalles de las directivas emitidas a los Inspectores sobre la forma en que deben ejercer sus responsabilidades.

I-10.2 Manejo

Si aplica, esta sección podría proporcionar orientación y guía sobre la forma en que los Inspectores deben tratar y proteger toda información que reciban, la cual:

- Está potencialmente cubierto por la legislación relativa a los derechos a la privacidad o al acceso a la información;
- Son productos de inteligencia sensibles a la protección.

En esos casos, los Inspectores deben saber cuáles son sus responsabilidades, especialmente en lo que respecta a la forma de proteger la información y difundirla a los operadores de las instalaciones portuarias cuando sea necesario.

I-10.3 Mantenimiento de Registros

En esta sección se podría detallar cualquier orientación que se diera a los Inspectores en relación con su mantenimiento de registros (por ejemplo, intercambios de correo electrónico, formularios completados, listas de verificación y notas de conversaciones). A continuación, se muestra un ejemplo de dicha dirección:

“Los inspectores deben velar por que:

- Los registros sean legibles, precisos, completos y estén debidamente etiquetados;
- Las comunicaciones relativas a los requisitos obligatorios de protección, como los PPIP, se confirmen por escrito y se consignen en el expediente correspondiente; y
- El proceso de documentación va seguido de:

- » La indicación de las fechas de recepción y revisión de cada documento;
- » El sellado de toda la correspondencia con la fecha de recepción;
- » La identificación de quién realizó la revisión e indicar los resultados; y
- » Almacenar correctamente toda la documentación requerida en el archivo o ubicación adecuada”.

I-11 Responsabilidad

En esta sección se podrían describir las obligaciones jurídicas que obliguen a los Inspectores a ejercer sus atribuciones y responsabilidades de manera responsable (es decir, a desempeñar sus funciones en la medida de sus posibilidades, dentro de los límites de los recursos disponibles). El incumplimiento de estas obligaciones podría dar lugar a que los operadores de la instalación portuarias alegaran que habían sufrido daños causados por descuido o exceso de celo en la realización de actividades de verificación. Tales reclamos conllevan el riesgo de que los inspectores y su Autoridad Designada sean demandados en acciones civiles por daños y perjuicios ante los tribunales. Los temas adicionales que se tratarán en esta sección podrían incluir:

- Condiciones en que los Inspectores reciben protección del Gobierno contra la responsabilidad civil por cualquier acto u omisión en el desempeño de sus funciones;
- Describir el alcance de la protección gubernamental; e
- Identificar las actividades de verificación que se consideran potencialmente indebidas (por ejemplo, no realizar el seguimiento después de observar que un guardia de seguridad no verifico la identidad de una persona que intentara entrar en una instalación portuaria), o excesivamente entusiastas (por ejemplo, detener a un trabajador portuario después de ser observado en una zona restringida no segura, aunque no había motivos claros para creer que la persona estaba planteando una amenaza).

I-12 Código de conducta

En esta sección se podría señalar cualquier conducta que la Autoridad Designada haya determinado que es aplicable a sus inspectores. A falta de un código de este tipo para los funcionarios públicos, podría considerarse la posibilidad de establecer uno que se base en el Código de Buenas Prácticas para los funcionarios de control del Estado rector del puerto que realizan inspecciones en el marco del Memorando de Entendimiento sobre el control del Estado rector del puerto en la región de Asia - Pacífico. Se emitió en 2007 y se conoce como el Memorando de Tokio. Este Código de 28 puntos se basa en los tres principios siguientes, que pueden regir todas las actuaciones de los Inspectores:

- Integridad, o el estado de solvencia moral, honestidad y libertad de influencias o motivos corruptores;
- Profesionalismo, incluida la aplicación de normas de conducta profesionales y conocimientos técnicos aceptados; y
- Transparencia, lo que implica apertura y rendición de cuentas.

Aunque el Código de Tokio se centra en las medidas y el comportamiento que se espera de los oficiales de control del Estado rector del puerto a bordo de los buques, muchos de sus 28 puntos son aplicables a los inspectores. Así lo ilustra la plantilla que figura a continuación, que ha sido adaptada directamente de esa lista.

“Los inspectores deberían:

- Utilizar su criterio profesional en el desempeño de sus funciones;
- Respetar la autoridad de los operadores de la instalación portuaria;
- Ser cortés, pero profesional y firme según se requiera;
- Nunca ser amenazantes, abrasivos o dictatoriales ni utilizar algún lenguaje que pueda causar ofensa;

- Esperar ser tratados con cortesía y respeto;
- Cumplir todos los requisitos de salud y protección de la instalación portuaria (por ejemplo, mediante el uso de ropa de protección personal) y no adoptar ninguna medida ni hacer que se emprenda ninguna acción que pueda poner en peligro su protección o la del personal de la instalación portuaria;
- Cumplir todos los requisitos de protección de la instalación portuaria y esperar a ser escoltado en sus alrededores por una persona responsable;
- Presentar sus documentos de identidad al inicio de una verificación;
- Explique el motivo de la verificación. Sin embargo, si se desencadena por un informe o denuncia, no deberán revelar la identidad de la persona que realiza la denuncia;
- Aplicar la legislación aplicable de manera coherente y profesional e interpretar sus cláusulas de manera pragmática cuando sea necesario;
- Solicitar al personal de la instalación portuaria que demuestre el funcionamiento del equipo o las actividades operacionales (por ejemplo, simulacros);
- Si no están seguros de un requisito o de sus conclusiones, evitar tomar una decisión desinformada solicitando el asesoramiento de sus colegas;
- Cuando sea seguro hacerlo, adaptarse a las necesidades operativas de la instalación portuaria;
- Explicar claramente los resultados de la verificación y las medidas correctivas necesarias al OPIP;
- Emitir un informe de inspección legible y comprensible para el OPIP antes de abandonar la instalación portuaria, y asegurarse de que se entiende claramente;
- Resolver con calma y paciencia cualquier desacuerdo sobre la realización o las conclusiones de la verificación;
- Informar al OPIP de los procedimientos de reclamación y apelación en caso de que el desacuerdo no pueda resolverse en un plazo razonable;
- Ser independientes y no tener ningún interés comercial en las instalaciones portuarias que inspeccionan, ni empresas que prestan servicios a esas instalaciones portuarias.
- Ser libres de tomar decisiones basadas en los resultados de sus verificaciones y no en consideraciones comerciales;
- Siempre seguir las reglas de su Autoridad Designada con respecto a la aceptación de regalos y favores;
- Rechazar firmemente cualquier intento de soborno y denunciar a la Autoridad Designada de cualquier caso flagrante;
- No abusar de su autoridad para obtener beneficios financieros o de otro tipo; y
- Actualizar sus conocimientos técnicos regularmente”.

I-13 Protección e higiene en el trabajo

Dado que la protección e higiene en el trabajo es un aspecto importante de todos los ambientes de trabajo, en esta sección se podrían describir los requisitos de la protección e higiene en el trabajo para los inspectores. En aras de la claridad, podría dividirse en las dos subsecciones siguientes:

- Normas de protección para los inspectores, las cuales describen las normas e identifican el equipo de protección (por ejemplo, ropa de alta visibilidad, dispositivo de flotación personal, guantes, botas de protección, protección ocular y auditiva, equipo de cabeza, aparatos de respiración) que deben llevar los inspectores en el desempeño de sus funciones. Además, esas normas deberían incluir la capacitación necesaria y las certificaciones que puedan exigir las organizaciones gubernamentales.
- Peligros para el medio marino, las cuales comúnmente se encuentran en las instalaciones portuarias (por ejemplo, las vías para grúas grandes en las terminales de contenedores). También podría describir cómo mitigar esos peligros al entrar en las instalaciones portuarias (por ejemplo, evitar estacionar su vehículo en las vías guía utilizadas por las grúas).

+ Parte II - Instalaciones Portuarias

II-1 Requisitos de protección obligatorios para las instalaciones portuarias

Esta sección podría incluirse como base para proporcionar a los Inspectores información básica sobre el vínculo entre sus diversas actividades de verificación y las obligaciones de los operadores de la instalación portuaria bajo el Código PBIP. Cada operador debe:

- Nombrar un OPIP;
- Proporcionar al OPIP la capacitación y el apoyo adecuados;
- Contribuir a la realización de las EPIP;
- Elaborar un PPIP y las actualizaciones posteriores y presentarlo a la Autoridad Designada para su aprobación;
- Velar por que el PPIP esté protegido contra el acceso o la divulgación no autorizados;
- Velar por que el PPIP se aplique efectivamente realizando auditorías internas, prácticas y ejercicios a intervalos adecuados;
- Cumplir con los cambios de Nivel de Protección iniciados por el Gobierno;
- Iniciar o responder a un DPM; e
- Informar de los incidentes de protección al fiscal.

Además, el operador de la instalación portuaria deberá:

- Asesorar a la Autoridad Designada sobre cualquier cuestión relacionada con el acceso de la gente de mar y los permisos en tierra; y
- Participar en Comités de Protección Portuaria.

II-2 Actividades de evaluación de la protección de las instalaciones portuarias

II-2.1 Alcance y complejidad de las EPIP

Si se incluye, esta sección podría proporcionar a los Inspectores información básica útil sobre la importancia de la EPIP en el establecimiento de regímenes de protección eficaces en las instalaciones portuarias bajo su jurisdicción, así como un contexto para sus diversas actividades como elaboración, actualización y revisión de evaluaciones de la protección en esas instalaciones.

El Código PBIP especifica que la Autoridad Designada es responsable de llevar a cabo la EPIP o bien de autorizar a las OPR a hacerlo en su nombre. La EPIP puede considerarse un análisis de riesgos de todos los aspectos de las operaciones de una instalación portuaria a fin de determinar qué partes de la misma son más susceptibles, y/o más propensas a ser vulnerables. Es necesario incluir los cuatro elementos en el cuadro que figura a continuación, cada uno de los cuales desempeña un papel fundamental en el proceso de evaluación.

Elemento	Proporciona una base para:
Identificación de activos e infraestructuras críticos	Priorizar su importancia
Identificación de posibles amenazas a cada una y estimación de su probabilidad de ocurrencia	Evaluación de las vulnerabilidades a cada amenaza y priorización de los requisitos de protección
Identificación de las deficiencias en la infraestructura, las políticas y los procedimientos	Establecimiento de opciones para eliminar o mitigar las vulnerabilidades identificadas
Selección, establecimiento de prioridades y evaluación de la eficacia de las medidas de mitigación	Aplicación de las medidas más rentables

Para abordar estos elementos dentro de un marco de gestión de riesgos, debe aplicarse una técnica compleja y multifásica. Como su aplicación satisfactoria requiere capacitación especializada, tanto la elaboración como la examinación de la EPIP (preparadas por la Autoridad Designada u OPR) no son generalmente responsabilidades asignadas a los Inspectores. Sin embargo, como se indica en las dos secciones siguientes, los inspectores pueden desempeñar funciones importantes en los equipos establecidos por la Autoridad Designada para desempeñar esas funciones.

II-2.2 Elaboración y Actualización de EPIP

En esta sección se abordan las actividades que podrían realizar los Inspectores en la preparación de la EPIP, la actualización de la EPIP y la realización de evaluaciones in situ.

En la práctica, la elaboración de las EPIP requiere la participación del OPIP, dado a su profundo conocimiento de los activos, la infraestructura, las vulnerabilidades y los incidentes de protección ocurridos en el pasado. Por lo tanto, un Inspector asignado a una instalación portuaria para realizar actividades de verificación está bien situado para actuar como intermediario entre el equipo de evaluación y el OPIP durante las primeras fases de una EPIP, como se indica a continuación:

II-2.2 a) Preparación

Este paso inicial implica una amplia planificación y coordinación entre el director del equipo de evaluación y el OPIP. La Autoridad Designada puede elaborar un cuestionario estándar y enviarlo al OPIP para ayudar al equipo a comprender la instalación, sus operaciones y sus activos esenciales. También podría incluir una revisión de la información disponible sobre la evaluación de amenazas. Sería útil que los inspectores desempeñaran esa función de coordinación asesorando al OPIP sobre la forma en que se realizará la evaluación, así como atendiendo a las preguntas relativas para completar el cuestionario.

II-2.2 b) Realizar la evaluación in situ

Esta fase consta normalmente de los siguientes componentes:

- Determinar qué zonas, activos, información y procesos deben protegerse, incluidas las aguas adyacentes a la instalación portuaria;
- Identificar las amenazas que puedan afectar razonablemente a los activos y operaciones esenciales de la instalación o cuya existencia potencial presente una vulnerabilidad a la instalación;
- Revisión de posibles vulnerabilidades:
 - » Cambios en las operaciones de la instalación portuaria desde la última EPIP;
 - » Respuestas a los incidentes de protección que puedan haberse producido desde la última EPIP; y
 - » Programa de protección existente de la instalación portuaria.
- Priorizar el impacto de lo anterior en términos de exposición de la instalación al riesgo; e
- Identificación de oportunidades para reducir vulnerabilidades mediante mejores prácticas de protección.

Los inspectores podrían ayudar al equipo aprovechando sus conocimientos profundos de las operaciones de protección obtenidos mediante sus diversas actividades de verificación. Además, los Inspectores pueden estar en una posición óptima para coordinar las reuniones entre el equipo de evaluación y otros organismos gubernamentales que puedan proporcionar información importante, como los organismos de inteligencia o las fuerzas del orden.

II-2.3 Revisión de las EPIP preparadas por las OPR y actualizaciones

- En esta sección se abordan las actividades que podrían realizar los Inspectores en el proceso de revisión y las actualizaciones de las EPIP preparadas por las OPR.

Muchas Autoridades Designadas siguen nombrando a las OPR para que realicen las EPIP en su nombre. En tales casos, es importante que la Autoridad Designada establezca un proceso riguroso de revisión y aprobación para garantizar que la EPIP se ha realizado de manera satisfactoria, y que sus conclusiones y recomendaciones proporcionan una base sólida para el desarrollo del PPIP por el operador de la instalación portuaria. Los inspectores pueden desempeñar un papel importante en el proceso de revisión al verificar que en la EPIP presentada:

- Se ha abordado todos los elementos clave (por ejemplo, los sistemas de protección física y telecomunicaciones);
- Se ha identificado y evaluado activos e infraestructuras importante tanto en tierra como en el lado del agua de la instalación;
- Se ha celebrado consultas con las autoridades competentes en relación con las estructuras adyacentes a la instalación portuaria que podían:
 - » Causar (o ser utilizado para causar) daños dentro de la instalación; o
 - » Ser utilizadas para la observación ilícita de la instalación o para desviar la atención.
- Se ha determinado las posibles amenazas a los bienes y la infraestructura y la probabilidad de que se suceda;
- Se ha consultado con las organizaciones nacionales de protección pertinentes para determinar:
 - » Cualquier aspecto particular de la instalación portuaria, incluido el tráfico de buques que utilicen la instalación y que haga probable que sea objeto de un ataque;
 - » Las probables consecuencias de un ataque en términos de pérdida de vidas, daños a la propiedad y trastornos económicos, incluidos los sistemas de transporte;
 - » La capacidad y la intención de los que puedan organizar un ataque de esa índole; y
 - » Los posibles tipos de ataque.
- Se ha tenido en cuenta todas las posibles amenazas, incluida una amplia gama de incidentes de protección en la orilla (por ejemplo, daños o destrucción de la instalación portuaria o de un buque visitante por artefactos explosivos, incendios intencionales, sabotaje o vandalismo) o en la orilla del mar (por ejemplo, bloqueo de las entradas del puerto, esclusas, accesos);
- Se ha identificado una amplia gama de vulnerabilidades, como deficiencias en:
 - » Los controles de acceso a la instalación, las zonas restringidas de la instalación y los buques atracados en la instalación;
 - » La protección perimetral tanto en la orilla como en el borde acuático de la instalación;
 - » Los programas de capacitación del personal de protección; y
 - » El monitoreo de equipos de protección.

- Ha priorizado las contramedidas y los cambios de procedimiento y su nivel de eficacia para reducir las vulnerabilidades.

Dado el nivel de complejidad en la realización de la EPIP, a menos que los Inspectores hayan recibido capacitación especializada, no debería esperarse que examinaran la aplicación de la técnica de gestión de riesgos para determinar si es exacta y completa. Más bien, su importante contribución podría consistir en verificar si la OPR ha llevado a cabo o no las etapas de la evaluación. En apoyo de esta función, se sugiere que la Autoridad Designada prepare una lista de verificación que abarque los puntos señalados anteriormente. En el anexo II-1 figura una muestra de la lista de verificación para la revisión de la EPIP. La Autoridad Designada podrá adaptarla, si lo considera oportuno.

II-3 Actividades de aprobación y verificación del plan de protección de las instalaciones portuarias

II-3.1 Revisión y aprobación de los PPIP y sus actualizaciones

En esta sección se abordan las actividades que podrían realizar los Inspectores en el proceso de revisión y aprobación de los documentos iniciales de las PPIP y sus actualizaciones posteriores.

II-3.1 a) Revisión y aprobación de los PPIP iniciales

Una vez que una instalación portuaria ha recibido su informe aprobado de la EPIP, el OPIP se encarga de redactar un PPIP y someterlo a aprobación. La Autoridad Designada es responsable de garantizar que el PPIP se base en las conclusiones de la EPIP y cumpla la legislación aplicable que permite el Código PBIP. Los inspectores pueden desempeñar un papel importante en este proceso de revisión utilizando un formulario de aprobación del PPIP. En el anexo II-2 figura un modelo de formulario que puede ser fácilmente adaptado por una autoridad de distrito para adaptarlo a su proceso de aprobación.

Al llevar a cabo la revisión, los factores que los Inspectores podrían tener en cuenta serían la verificación de que:

- Se han mitigado las vulnerabilidades identificadas en el EPIP;
- Se han establecido medidas de protección adecuadas para mitigar los posibles riesgos de protección; y
- Se ha prestado atención a cualquier asesoramiento, dirección o material de orientación emitido por la Autoridad Designada.

Al término de su revisión, se podría autorizar a los Inspectores a:

- Devolver el plan al OPIP con una carta en la que se identifiquen las áreas que requieren mejoras, si el Inspector determina que no es lo suficientemente fuerte o no se ajusta a la legislación aplicable; y
- Aprobar el plan en nombre de la Autoridad Designada o recomendarlo para su aprobación por una autoridad superior dentro de la Autoridad Designada, si el inspector considera que el PPIP es conforme.
- Cuando el OPIP vuelva a enviarlo, coteje todo el plan con la revisión anterior para asegurarse de que no se cambiaron los elementos previamente aprobados.
- Conservar una copia controlada (que debe estar protegida contra el acceso no autorizado), ya que esto ayuda a mantener la integridad del PPIP y a evitar cualquier modificación o enmienda no autorizada.

Si la Autoridad Designada ha elaborado un formulario/carta de aprobación estándar (que puede adoptar la forma de una Declaración de Cumplimiento (DC) provisional), convendría incluirlo como anexo del Manual.

II-3.1 b) Revisión y aprobación de las actualizaciones del PPIP

Durante el período de validez de un PPIP aprobado, pueden producirse acontecimientos que invaliden o debiliten sus medidas y procedimientos de protección. En tales casos, el OPIP o la Autoridad Designada podrían iniciar una enmienda. Entre los ejemplos de cuándo debe revisarse un PPIP para determinar si necesita actualizarse se incluyen:

- Se ha modificado el EPIP relativo a la instalación portuaria;
- Una auditoría independiente o actividades de verificación realizadas por la Autoridad Designada han detectado deficiencias en el marco de protección, o han puesto en duda la continua pertinencia de elementos importantes del plan;
- Incidentes o amenazas de protección han afectado a la instalación portuaria; y
- Se han producido cambios sustanciales en las operaciones, la propiedad o el control operacional.

Si alguno de los acontecimientos anteriores da lugar a que el PPIP sea modificado por el OPIP y, como se especifica en el Código PBIP, presentado para su aprobación antes de su aplicación, los Inspectores podrían ser autorizados a realizar:

- Una revisión parcial si las modificaciones son menores (para garantizar que los elementos modificados cumplen con la legislación aplicable); o
- Una revisión exhaustiva que utilice el formulario de aprobación de PPIP adoptado por la Autoridad Designada, si las modificaciones son complejas o abarcan múltiples áreas del PPIP.

Las actividades posteriores a la revisión de los Inspectores serían las mismas que en el caso de un PPIP inicial (véase la sección II-3.1 a) arriba.

II-3.2 Tipos de actividades de verificación

Muchos países han establecido sus actividades de verificación de la protección de las instalaciones portuarias después de las que requieren los buques (lo que proporciona coherencia a la Autoridad Designada en su supervisión normativa de cada entidad). Esta sección podría proporcionar información de antecedentes para los Inspectores, sobre los tipos de verificaciones que se les puede autorizar a realizar y sus relaciones recíprocas.

A lo largo del ciclo de vida de una DC (o certificado equivalente), existen cuatro (4) tipos de verificación que la Autoridad Designada podrían llevar a cabo para garantizar que la instalación portuaria siga funcionando de conformidad con la legislación aplicable y su PPIP aprobado. Se trata de:

- Verificaciones iniciales (previas a la certificación), que se llevan a cabo después de la aprobación del PPIP, pero antes de la emisión de la DC. Su finalidad es verificar que el PPIP se ha aplicado plenamente y que la instalación portuaria funciona de conformidad con las medidas y procedimientos especificados en el PPIP;
- Verificaciones intermedias, que se realizan normalmente a mitad del período de validez de la DC (es decir, el año 3 si tiene un período de validez de 5 años que muchas Autoridades Designadas han adoptado como norma). Su finalidad es verificar el cumplimiento continuo de la legislación aplicable y del PPIP aprobado;
- Verificaciones de renovación, que comienzan un nuevo ciclo. A fin de disponer de tiempo suficiente para que el proceso de verificación pueda completarse antes de que expire el período de validez de

la DC (para evitar la necesidad de prorrogar su período de validez), muchas Autoridades Designadas requieren la presentación de un PPIP actualizado para su aprobación con mucha antelación a la fecha de expiración (por ejemplo, al menos 60 días). La notificación previa también proporciona tiempo para que el EPIP sea revisado y actualizado (ver sección 3.4). Tras la aprobación, se lleva a cabo una verificación de renovación para verificar el cumplimiento continuo de la legislación aplicable y la plena aplicación del PPIP aprobado; y

- Verificaciones adicionales, que pueden realizarse en cualquier momento durante el período de validez de la DC por varias razones, entre ellas:
 - » Causa (por ejemplo, en respuesta a un historial de cumplimiento deficiente o una queja);
 - » Verificación de la oportunidad (por ejemplo, la instalación puede haber sufrido violaciones de la protección o, durante la verificación de un buque atracado en la instalación, un inspector puede haber observado una falta de control de acceso en la instalación portuaria); o
 - » Seguimiento de una verificación intermedia insatisfactoria.

II-3.3 Verificaciones iniciales (previas a la certificación)

En esta sección se abordan las actividades que podrían realizar los Inspectores en cada etapa de una verificación inicial: preparación, conducta, medidas de seguimiento y respuesta a resultados.

II-3.3 a) Preparación

Los inspectores podrán ser autorizados a realizar las siguientes actividades cuando se preparen para una verificación de protección:

- Revisar el PPIP aprobado, incluidas las enmiendas y la legislación pertinente;
- Revisar cualquier información contenida en cualquier archivo o base de datos pertinente;
- Identificar al personal que se entrevistará durante la verificación. Además del OPIP, otros aspectos a considerar son la gestión de instalaciones portuarias seleccionadas; operaciones y personal administrativo; y el oficial de protección de buque (OPB) de un buque visitante, si está disponible, (para obtener información sobre la forma en que la instalación portuaria interactúa con los buques);
- Preparar algunas preguntas para las entrevistas. Deben orientarse hacia el propósito de la verificación y ser específicas del personal entrevistado (es decir, pertinentes a su cargo o responsabilidades). Es importante ser consciente de por qué se entrevista a cada persona y qué información debe recabarse. En el anexo II-4 figura una muestra de potenciales preguntas;
- Hacer arreglos con el OPIP para la verificación;
- Hacer arreglos necesarios para el viaje;
- Preparar la documentación necesaria y cualquier equipo que pueda ser necesario durante la verificación, incluidos:
 - » Copias de cualquier investigación que haya realizado sobre la instalación;
 - » Los instrumentos y formularios de verificación pertinentes;
 - » El Código PBIP y/o los extractos pertinentes de la legislación aplicable;
 - » Credenciales del Inspector Oficial; y

- » Equipo de protección necesario para la instalación y para los buques de a bordo: puede ser aconsejable entrevistar al OPB a bordo para confirmar que se han llevado a cabo los procedimientos de coordinación y comunicaciones necesarios.
- Si es posible, programar la verificación cuando haya un buque;
- Lleve una copia del PPIP a la verificación y compárelo con el OPIP de la instalación portuaria para obtener coherencia.
- Documentar los datos de desecho conocidos, incluidas las referencias de PPIP, en el formulario de informe de verificación utilizado por la Autoridad Designada (véase más adelante).

II-3.3. b) Conducta

El formulario del informe sobre la verificación de la protección de la instalación portuaria que figura en el anexo II-3 proporciona un formulario de muestra que puede ser fácilmente adaptado por la Autoridad Designada a su proceso de verificación. Los inspectores podrán ser autorizados a realizar las siguientes actividades cuando realicen una verificación exhaustiva y sistemática:

- Antes de entrar en la instalación portuaria, encontrar un lugar adecuado para observar los procedimientos de protección con respecto al control de acceso en la entrada principal. Confirmar que el personal que visita la instalación ha sido cuestionado, que se está verificando la identificación y que este proceso se está llevando a cabo de conformidad con el PPIP;
- Al conocer el OPIP, preséntese y:
 - » Explicar el proceso de verificación en términos de alcance, propósito, objetivos, autoridad, contexto legislativo, agenda y requisitos de protección. Avisar de que se realizará un informe con el OPIP al final de la verificación;
 - » Identifique al personal que desea entrevistar; y
 - » Verificar con exactitud en el formulario de informe parcialmente completado los datos desechados.
 - » Utilizar una combinación de técnicas de verificación según proceda: observación, entrevistas, reconocimiento general in situ y revisión de la documentación y los registros necesarios;
 - » Utilizar el formulario de informe de verificación de la protección de la instalación portuaria para garantizar que se cumplen todos los requisitos legislativos aplicables y que se ha aplicado el PPIP aprobado;
 - » Durante los desplazamientos por la instalación portuaria, realizar observaciones de los procedimientos para las zonas restringidas y el control de acceso. Asimismo, tomar nota de las barreras de protección que protegen la instalación y las zonas restringidas, y verificar que se encuentran en buen estado de reparación y son efectivas;
 - » Si se detectan deficiencias, reunir las pruebas adecuadas (por ejemplo, copias de la documentación y fotografías); y
 - » Registre todas las observaciones, comentarios y acciones en el formulario de informe de verificación de la protección de la instalación portuaria.

II-3.3 c) Medidas de seguimiento

Una vez concluida la verificación, los inspectores podrán ser autorizados a realizar las siguientes actividades:

- Informar al OPIP y a cualquier otra administración de la instalación, según proceda. Discutir las observaciones, conclusiones y recomendaciones significativas;
- Asesorar al OPIP y a la gerencia aplicable de cualquier deficiencia que requiera atención inmediata, así como las posibles acciones correctivas que estén permitidas bajo la legislación aplicable y los procedimientos de la Autoridad Designada. y
- Dejar un formulario en la instalación portuaria en el que se resuman los detalles de la verificación (por ejemplo, en términos de las zonas cubiertas); cualquier deficiencia que se haya detectado; y cualquier otra medida correctiva que deba adoptarse. La hoja de presentación del formulario del informe de verificación de la protección de la instalación portuaria que figura en el anexo II-3 podría utilizarse para indicar si se han detectado deficiencias y si se requieren medidas correctivas.

II-3.3 d) Respuesta a los resultados

Los inspectores podrán ser autorizados a adoptar las siguientes medidas:

- Si no se descubren deficiencias de protección aparentes, expedir o renovar la DC;
- Si se detectan deficiencias menores no intencionadas, se expedirá o renovará la DC únicamente si el operador de la instalación acepta corregirlas inmediatamente;
- Si se descubren deficiencias importantes, retrasar la emisión o renovación de la DC hasta que se corrijan las deficiencias;
- Archivar para su futura consulta, el formulario del informe de verificación de protección de la instalación portuaria y toda la correspondencia y documentación conexas (de conformidad con los procedimientos establecidos para archivar); y
- Si aplica, enviar una carta en la que se indiquen los resultados de la verificación y las recomendaciones al operador de la instalación portuaria.

II-3.4 Verificaciones de renovación

Esta sección podría proporcionar a los Inspectores una visión general del proceso de verificación de renovación y su función en ese proceso.

Durante el período de validez, el entorno de operaciones de la instalación portuaria puede haber cambiado en respuesta a las tendencias del transporte marítimo internacional; nuevas tecnologías, técnicas y emergentes; y formas avanzadas de eludir los procedimientos de protección. Por consiguiente, es posible que haya que reevaluar los procedimientos de protección para mitigar las nuevas vulnerabilidades. Por lo tanto, un paso clave de la pre- verificación es que la EPIP existente sea actualizada por un equipo de evaluación dentro de la Autoridad Designada o por una OPR autorizada.

Tras su finalización y aprobación, el OPIP presenta un PPIP actualizado para su aprobación. Este ejercicio puede no ser muy costoso para la instalación portuaria ya que, en la mayoría de los casos, puede suponer una auditoría de su plan actual, y realizar los cambios oportunos en función de las vulnerabilidades detectadas en el EPIP actualizado.

La función de los Inspectores en la conducta, las medidas de seguimiento y la respuesta a los resultados sería la misma que se describe en las secciones II a 3.3 b) a d).

II-3.5 Otras verificaciones posteriores a la certificación

Esta sección podría proporcionar a los Inspectores una visión general de otros dos tipos de verificación posterior a la certificación que podrían llevarse a cabo: verificaciones intermedias y verificaciones adicionales (véase la sección II-3.2).

Seguirían un proceso similar al de una verificación de renovación. Los inspectores podrán ser autorizados a tratar sus resultados de la manera siguiente:

- Si no se detectan deficiencias de protección aparentes, endosará la DC con la firma, la fecha y el sello oficial en el lugar apropiado del certificado;
- Si se detectan deficiencias menores, estampar, fechar y firmar la DC en el espacio adecuado siempre que la deficiencia menor se corrija inmediatamente;
- Si se detectan deficiencias importantes, en lugar de aprobar la DC, adoptar las medidas indicadas en la sección I-3.3 c) arriba;
- Archivar para futuras consultas, el formulario de informe de verificación de protección de la instalación portuaria, y toda la correspondencia y documentación relacionada; y
- Si aplica, enviar una carta en la que se indiquen los resultados de la verificación y las recomendaciones al operador de la instalación portuaria.

II-4 Medidas para abordar los resultados de la verificación de protección de las instalaciones portuarias

II-4.1 Tipos de medidas para hacer frente a los incidentes de incumplimiento

Esta sección podría proporcionar a los Inspectores información básica útil sobre el alcance y la importancia de un programa de cumplimiento para establecer regímenes de protección eficaces en las instalaciones portuarias bajo su jurisdicción, así como un contexto para las diversas medidas de cumplimiento que se les pueda autorizar a adoptar.

Los gobiernos, a través de su Autoridad Designada, son responsables en última instancia de garantizar que sus instalaciones portuarias que se han identificado como incluidas en el Código PBIP cumplan plenamente los requisitos de protección especificados en su legislación pertinente. Sin embargo, existe una gran variación en el grado en que esa legislación abarca la forma en que pueden abordarse los incidentes de incumplimiento.

Independientemente de cuáles sean las sanciones definitivas que dispone una Autoridad Designada, antes de aplicarlas, debería considerarse la posibilidad de adoptar un enfoque escalonado que, por lo general, puede consistir en las cinco (5) medidas siguientes:

- Asesoramiento a un operador de instalaciones portuarias sobre la corrección del incumplimiento;
 - Mayor persuasión sobre la necesidad de corregir el incumplimiento;
 - Notificación formal del requisito de corregir el incumplimiento;
 - Inicio de los procedimientos para imponer sanciones por la falta de corrección del incumplimiento; y
 - La imposición de sanciones por no subsanar el incumplimiento.
- A continuación, se muestra un ejemplo de los tipos de acción y las condiciones en que podrían aplicarse:

Tipo de acción	Gravedad del incumplimiento	Impacto en el operador	Fundamento jurídico de la acción
Asesoría	Menor	Bajo	Ninguno requerido
Aviso de acción correctiva o incumplimiento	Menor	Bajo	Ninguno requerido
Acuerdo de cumplimiento (en lugar de la sanción monetaria)	Moderado	De baja a media	Requerido
Pena monetaria	Moderado	Medio	Requerido
Suspensión o restricción de las actividades de instalaciones portuarias	Significativo	Medio a alto	Requerido
Retiro del certificado de protección	Significativo	Medio a alto	Requerido
Enjuiciamiento	Significativo	Alto	Requerido

Sin embargo, puede haber casos (por ejemplo, un incumplimiento grave) en que se requiera el enfoque escalonado para comenzar con la notificación formal. Los procedimientos seguidos en cada paso deben adoptarse a sabiendas de que, en última instancia, pueden tener que imponerse sanciones si lo permite la legislación. El mantenimiento de las pruebas de la deficiencia y de los registros de las medidas adoptadas en cada etapa podría ser esencial para imponer sanciones y para que se ratifiquen en cualquier procedimiento de apelación posterior.

II-4.2 Función de los inspectores en la adopción de medidas

En esta sección se podrían proporcionar detalles sobre la forma en que los Inspectores pueden adoptar cada tipo de medidas de cumplimiento, incluido el seguimiento. Toda medida de cumplimiento propuesta debe ser conforme a las leyes aplicables. Las siguientes son posibles acciones.

II-4.2 a) Asesoramiento

El asesoramiento es adecuado cuando el incumplimiento es:

- Menor y no intencional, y no amenace la protección de la instalación portuaria ni de ningún buque que la utilice; y
- Reconocida por el OPIP de la instalación portuaria, que acepta tomar medidas correctivas a su debido tiempo.

Una vez que un Inspector identifique un incumplimiento, se deben registrar los detalles y coleccionar y proteger cualquier prueba. El incumplimiento debe discutirse inmediatamente con el OPIP para establecer qué acción correctiva es necesaria. Podrá ofrecerse asesoramiento sobre las medidas adecuadas que deban adoptarse, incluidas las medidas temporales que puedan aplicarse hasta que se corrija la deficiencia original. Debe acordarse un plazo en el que se corrija el incumplimiento y se realice una nueva inspección.

Aunque el asesoramiento puede ser verbal, debe mantener un registro escrito de todas las discusiones con el OPIP.

Si el seguimiento establece que el incumplimiento no se ha corregido en el plazo acordado, podría intentarse persuadir a el OPIP de la necesidad de corregir la deficiencia y de mantener cualquier medida temporal. En esta fase, la Autoridad Designada puede tratar de implicar al operador de la instalación portuaria para explicar que el incumplimiento continuo puede dar lugar a la emisión de un Aviso formal de medidas correctivas o incumplimiento de instalaciones portuarias (véase más adelante).

II-4.2 b) Notificación de medidas correctivas o incumplimiento

El OPIP debe recibir una notificación formal por escrito en la que se describa el incumplimiento y las medidas necesarias para corregirlo si:

- El asesoramiento y la persuasión no han asegurado la corrección del incumplimiento menor; o
- Es recurrente; o
- El incumplimiento es más grave.

Se podría hacer hincapié en las posibles consecuencias para la protección de quienes utilizan las instalaciones, si continúan las deficiencias. En el anexo II-5 figura una muestra de dicho aviso para las instalaciones portuarias. La notificación formal debe:

- Fijar un plazo en el que debe corregirse el incumplimiento;
- Notificar que, si no se corrige la discrepancia en ese plazo, podría iniciarse un procedimiento formal para lograr el cumplimiento, lo que, a su vez, podría dar lugar a la imposición de sanciones a la instalación portuaria; y
- Se expedirá al operador de la instalación portuaria en lugar del OPIP.

Es importante que el Inspector registre todos los contactos, retenga y proteja la correspondencia y las pruebas relativas a la deficiencia.

II-4.2 c) Acuerdo de cumplimiento

Un acuerdo de cumplimiento podría ser apropiado si el incumplimiento:

- Es el último de una serie de incumplimientos menores;
- Es moderadamente grave pero no puede corregirse inmediatamente; o
- Ha sido reconocido como moderadamente grave por el operador de la instalación portuaria/OPIP, que acepta tomar medidas correctivas a su debido tiempo.

En cada caso, el Acuerdo deberá documentar:

- La naturaleza de cada incumplimiento y, en su caso, la posible sanción monetaria que deba aplicarse;
- El plazo para la acción correctiva y cualquier acción de seguimiento posterior;
- Cualquier incumplimiento que deba corregirse antes de que pueda reanudarse una operación determinada;
- Aceptación por el operador de la instalación portuaria de que el incumplimiento de las condiciones anteriores dará lugar a la aplicación de la sanción monetaria especificada; y
- Las firmas tanto del Inspector como del operador de la instalación portuaria.

Si la medida de seguimiento acordada confirma que se han cumplido plenamente las condiciones del acuerdo de cumplimiento, el Inspector debe proporcionar al OPIP una nota escrita a tal efecto. Si las condiciones no se han cumplido plenamente, el Inspector podrá estar autorizado a:

- Considerar la posibilidad de conceder una prórroga del plazo si la razón del retraso no está bajo el control del OPIP o puede justificarse de otro modo; o
- Aplicar la sanción monetaria.

II-4.2 d) Pena monetaria

Si la legislación de un país en materia de protección marítima prevé sanciones monetarias, éstas se aplican normalmente a los incumplimientos moderadamente graves o a los que pueden ser de menor importancia, pero se cometen deliberadamente o de forma repetitiva. Si la legislación ofrece flexibilidad en el importe de la sanción monetaria que se aplicará, se podrían utilizar los siguientes criterios para evaluar el nivel adecuado:

- ¿Cuál es el historial de cumplimiento de la instalación portuaria?
- ¿Cuán deliberado fue el incumplimiento?

- ¿Cuáles fueron las consecuencias o posibles consecuencias del incumplimiento?
- ¿El OPIP reconoce o tiene previsto adoptar medidas correctivas?

El papel de los inspectores puede limitarse a recomendar una cantidad determinada, y la decisión y la notificación se tramitan a un nivel más alto dentro de la Autoridad Designada.

II-4.2 e) Actividades de la Instalación Portuaria restringidas o suspendidas

En los casos en que el incumplimiento tenga consecuencias potencialmente graves, la función del Inspector consistirá probablemente en documentar ampliamente la cuestión. Si lo permite la legislación, la Autoridad Designada puede decidir que el incumplimiento requiere una sanción más allá de una sanción monetaria. Normalmente, esto podría dar lugar a la imposición de una restricción o suspensión en el aspecto de las operaciones portuarias directamente afectadas por el incumplimiento hasta que se hayan adoptado las medidas correctivas necesarias.

II-4.2 f) Retiro del certificado de protección

Si el operador de la instalación portuaria no adopta las medidas correctivas necesarias, la siguiente sanción podría ser la retirada de su certificado de protección hasta que se haya completado la medida correctiva aceptable para la Autoridad Designada.

II-4.2 g) Enjuiciamiento

El enjuiciamiento puede considerarse cuando ninguna de las medidas anteriores haya tenido como resultado la corrección del incumplimiento; o el incumplimiento es de carácter muy grave y puede haber provocado un incidente de protección.

En tales casos y con sujeción a la legislación pertinente, la Autoridad Designada podrá iniciar procedimientos para solicitar sanciones contra el operador de la instalación portuaria. Los procedimientos deben estar claramente enunciados en la legislación que probablemente incluya el derecho a apelar contra la imposición de sanciones. Podrían consistir en audiencias ante un tribunal administrativo o judicial en las que la Autoridad Designada deba explicar y, en caso necesario, defender las medidas que haya adoptado para solicitar la adopción de medidas correctivas. Por esta razón, la prueba documental de las medidas adoptadas por el Inspector y del incumplimiento probablemente sea esencial para el éxito del caso de la Autoridad Designada.

II-5. Otras actividades de los inspectores para la protección de las instalaciones portuarias

II-5.1 Participación en los comités de protección portuaria

La mayoría de los operadores o reguladores portuarios han establecido comités de protección portuaria como mecanismo para intercambiar información con entidades del sector privado o público situadas en el puerto o adyacentes a él. Es habitual que el Inspector asignado a ese puerto sea miembro de ese comité. En esa función, el inspector asignado puede servir de conducto eficaz entre la Autoridad Designada y el operador del puerto a través de:

- Comunicar a los miembros del comité las amenazas emergentes a la protección regional/nacional y las posibles consecuencias de los incidentes de protección en otros puertos (con sujeción a consideraciones de confidencialidad);
- Transmitir la Autoridad Designada información sobre los cambios percibidos en el panorama de amenazas locales y los recientes incidentes de protección;
- Sugerir oportunidades para incrementar la coordinación en la aplicación de los procedimientos y medidas de protección;
- Participar en la planificación y evaluación de prácticas y ejercicios de protección;
- Proporcionar informes de progreso sobre la elaboración de las evaluaciones de la protección en todo el puerto;
- Prestar asesoramiento sobre la elaboración de planes de protección para todo el puerto;
- Abordar los asuntos relacionados a los permisos en tierra de la gente de mar; y
- Contribuir al diseño y difusión de programas de concientización de protección para el personal portuario y el público.

II-5.2 Monitoreo de la protección en las instalaciones portuarias de uso ocasional

El Código PBIP prevé que las Autoridades Designadas determinen la medida en que el Código debe aplicarse a las instalaciones portuarias que utilizan ocasionalmente los buques en viajes internacionales. Aunque esas instalaciones no están obligadas a designar un OPIP, en esos casos, algunas Autoridades Designadas exigen al operador de una instalación portuaria de uso ocasional lo siguiente:

- Designar a una persona responsable de las operaciones de protección cuando un buque incluido en el Código PBIP se encuentre en la instalación; y
- Presentar las medidas y procedimientos de protección que se encuentran vigentes en esos momentos.

En esos casos, la función de un Inspector podría consistir en monitorear la eficacia de las operaciones de protección verificando que:

- Cada DPM se ha completado correctamente;
- Los barridos de protección se realizan de acuerdo con los procedimientos de protección; y
- Se aplican medidas de protección temporales en toda la interfaz entre la instalación portuaria y el buque.

II-5.3 Participación del OPIP en las redes de intercambio de información

Cada vez más, la Autoridad Designada está estableciendo redes de intercambio de información que ofrecen a el OPIP la oportunidad de interactuar periódicamente en grupo con los inspectores y sus directores. En esos casos, la participación de los Inspectores podría incluir:

- Compartir las mejores prácticas con respecto a la aplicación de los PPIP;
- Realización de cursos de actualización sobre aspectos del Código PBIP; y
- Proporcionar información sobre cuestiones genéricas derivadas de las actividades de verificación.

Anexo II-1

Ejemplo de una lista de comprobación de revisión de EPIP

Lista de Verificación de Evaluación de Protección de Instalaciones Portuarias		
Número de archivo:		
Nombre de la instalación portuaria:		
Tipo de instalación portuaria:		
Ubicación:		
Número de ID de puerto:		
DCIP Fecha de emisión (aaaa-mm-dd):		Fecha de caducidad (aaaa-mm-dd):
Nombre del operador:		
Dirección del operador:		
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
Nombre del Oficial de Protección de la Instalación portuaria:		24 hrs Número de contacto:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
Oficina de la Autoridad Designada:		Dirección:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
Fecha de aprobación:		Fecha de revisión:
Acción de seguimiento necesaria:		
Revisado por (imprimir nombre):		
Firma:		

Referencia PBIP	Aborda la EPIP los siguientes aspectos:	EPIP Ref.	Si	No
B15.3.1	¿Protección física de la instalación portuaria?			
B15.3.2	¿Integridad estructural de la instalación?			
B15.3.3	¿Sistemas de protección del personal?			
B15.3.4	¿Normas y procedimientos?			
B15.3.5	¿Sistemas de radioelectrónicos y de telecomunicaciones, incluidos los sistemas y redes informáticas?			
B15.3.6	¿Infraestructura de transporte?			
B15.3.7	¿Servicios públicos?			
B15.3.8	¿Otras zonas que, al sufrir daños, o ser utilizadas como punto de observación para fines ilícitos, podrían poner en peligro las personas, los bienes o las operaciones que se realicen dentro de la instalación portuaria?			
Comentarios:				
Referencia PBIP	Aborda la EPIP los siguientes activos e infraestructuras que son importantes de proteger:	EPIP Ref.	Si	No
B15.7.1	¿Acceso, entradas, vías de acercamiento, fondeaderos y zonas de maniobras y atraque?			
B15.7.2	¿Instalaciones para carga, terminales, zonas de almacenamiento y equipos de manipulación de carga?			
B15.7.3	¿Sistemas tales como redes de distribución eléctrica, sistemas de radioeléctricos y de telecomunicaciones y sistemas y redes informáticas?			
B15.7.4	¿Sistemas de gestión del tráfico de buques en el puerto y ayudas a la navegación?			
B15.7.5	¿Plantas eléctricas, conductos para el trasvase de carga y suministros de agua?			
B15.7.6	¿Puentes, vías férreas, carreteras?			
B15.7.7	¿Embarcaciones de servicio del puerto, como embarcaciones de práctico, remolcadores, gabarras, etc.?			
B15.7.8	¿Equipos y sistemas de protección y vigilancia?			
B15.7.9	¿Aguas adyacentes a la instalación portuaria?			
Comentarios:				
Referencia PBIP	Se han celebrado consultas con las organizaciones nacionales de seguridad pertinentes para determinar:	EPIP Ref.	Si	No
B15.10.1	¿Toda característica particular de la instalación portuaria, incluido el tipo de tráfico marítimo que la utiliza, y que pueda convertirla en blanco probable de un ataque?			
B15.10.2	¿Las consecuencias probables de un ataque a la instalación portuaria, o dentro de ella, en lo que se refiere a la pérdida de vidas humanas, daños en los bienes y trastornos económicos?			
B15.10.3	¿La capacidad y el propósito de quienes puedan organizar un ataque de este tipo?			
B15.10.4	¿El tipo o tipos de ataque probables?			
Comentarios:				

Referencia PBIP	Se han considerado todas las posibles amenazas, incluidos los siguientes tipos de sucesos:	EPIP Ref.	Si	No
B15.11.1	¿Daños o destrucción de la instalación portuaria o de un buque (¿por ejemplo, mediante artefactos explosivos, incendio provocado, sabotaje o vandalismo?)			
B15.11.2	¿Secuestro o captura de un buque o de las personas a bordo?			
B15.11.3	¿Manipulación indebida de la carga, del equipo o sistemas esenciales del buque o de las provisiones de un buque?			
B15.11.4	¿Acceso o uso no autorizado, incluida la presencia de polizones?			
B15.11.5	¿Contrabando de armas o de equipo, incluidas las armas de destrucción masiva?			
B15.11.6	¿Utilización del buque para el transporte de quienes tengan la intención de causar un suceso que afecte a la protección marítima y su equipo?			
B15.11.7	¿Utilización del propio buque como arma o como medio destructivo o para causar daños?			
B15.11.8	¿Bloqueo de entradas al puerto, esclusas, accesos, etc.?			
B15.11.9	¿Ataque químico, biológico o nuclear?			
Comentarios:				
Referencia PBIP	Se ha evaluado la selección de medidas de protección sobre la base de información que incluye:	EPIP Ref.	Si	No
B15.14.1	¿Los reconocimientos, inspecciones y auditorías de protección?			
B15.14.2	¿Las consulta con los propietarios y gestores de la instalación portuarias y, si procede, de las estructuras adyacentes, si procede?			
B15.14.3	¿Los antecedentes que haya de sucesos que hayan afectado a la protección marítima?			
B15.14.4	¿Las operaciones que se realicen en la instalación portuaria?			
Comentarios:				

Referencia PBIP	Ha incluido en la identificación de vulnerabilidades la consideración de:	EPIP Ref.	Si	No
B15.16.1	¿Acceso por mar y tierra a la instalación portuaria y a los buques que atracados en ella?			
B15.16.2	¿Integridad estructural de los muelles, las instalaciones y estructuras conexas?			
B15.16.3	¿Procedimientos y medidas de protección existentes, incluidos los sistemas de identificación?			
B15.16.4	¿Procedimientos y medidas de protección existentes relativos a la infraestructura y los servicios portuarios?			
B15.16.5	¿Medidas para proteger el equipo radioeléctrico y de telecomunicaciones, la infraestructura y los servicios portuarios, incluidos los sistemas y redes informáticos?			
B15.16.6	¿Zona adyacentes que pueden utilizarse durante un ataque o para lanzarlo?			
B15.16.7	¿Acuerdos existentes con compañías privadas de seguridad que ofrezcan servicios de protección marítima en tierra y en las aguas del puerto?			
B15.16.8	¿Incompatibilidad entre los procedimientos y medidas de seguridad y los de protección?			
B15.16.9	¿Incompatibilidad entre las tareas asignadas en la instalación portuaria y las tareas de protección?			
B15.16.10	¿Limitación de personal y de ejecución?			
B15.16.11	¿Alguna deficiencia detectada al impartir la formación o durante los ejercicios?			
B15.16.12	¿Deficiencia detectada durante las operaciones diarias, después de un suceso o alertas, en los informes sobre aspectos de protección preocupante, al ejercer las medidas de control, al realizar una auditoría, etc.?			
Comentarios:				

Anexo II-2

Ejemplo de formulario de aprobación de PPIP:

Formulario de aprobación del plan de protección de la instalación portuaria		
Número de archivo:		
Nombre de la instalación portuaria:		
Tipo de instalación portuaria:		
Ubicación:		
Número de ID de puerto:		
DCIP Fecha de emisión (aaaa-mm-dd):		Fecha de caducidad (aaaa-mm-dd):
Nombre del operador:		
Dirección del operador:		
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
Nombre del Oficial de Protección de la Instalación portuaria:		24 hrs Número de contacto:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
Oficina de la Autoridad Designada:		Dirección:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
Fecha de aprobación:		Fecha de revisión:
Acción de seguimiento necesaria:		
Revisado por (imprimir nombre):		
Firma:		

SECCIONES DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN

(Marque la casilla cuando se complete la sección)

- Sección 1 - Estructura organizativa de la Instalación Portuaria
- Sección 2 - Equipo de protección y comunicación
- Sección 3 - Ejercicios y practicas
- Sección 4 - Registros y documentación
- Sección 5 - Comunicaciones
- Sección 6 - Procedimientos de protección durante la interfaz
- Sección 7 - Declaraciones de protección marítima
- Sección 8 - Respuesta a un cambio del nivel de protección
- Sección 9 - Procedimientos de protección para el control de acceso
- Sección 10 - Procedimientos de protección para las zonas restringidas
- Sección 11 - Procedimientos de protección para la manipulación de la carga
- Sección 12 - Procedimientos de protección para la entrega de las provisiones y combustible del buque
- Sección 13 - Procedimientos de protección para la vigilancia
- Sección 14 - Respuesta a las amenazas, los fallos y los sucesos que afecten la protección.
- Sección 15 - Auditorías y enmiendas

Sección 1 - Estructura Organizativa de la Instalación Portuaria			
Referencia PBIP	Requisito: El Plan Identifica lo siguiente:	Referencia del plan	Si/No
B16.8.1	¿Función y estructura de la organización de la protección de la instalación portuaria?		
	¿Nombre del operador?		
A16.3.10	¿Nombre y cargo del OPIP y la información de contacto para las 24 horas del día?		
A16.8.2	¿Deberes y responsabilidades del OPIP?		
B16.8.2	¿Deberes y responsabilidades del personal de las instalaciones portuarias con responsabilidades en materia de protección?		
B16.8.2	¿Requisitos de formación del OPIP y del personal de la instalación portuaria con funciones de protección marítima?		
B16.8.3	¿Los enlaces de la organización de protección de la instalación con otras autoridades nacionales o locales con responsabilidades en materia de protección?		
Comentarios:			
Sección 2 - Equipo de protección y comunicación			
Referencia PBIP	Requisito - Incluye el Plan:	Referencia del plan	Si/No
B16.8.7	¿Procedimientos para evaluar los sistemas y equipos de protección y comunicación?		
B16.8.7	¿Procedimientos para identificar y corregir los fallos o equipo defectuoso en los sistemas de protección?		
B16.8.4	¿Una descripción del equipo de protección para el control de acceso?		
B16.8.4	¿Una descripción de los equipos de protección para la vigilancia de la instalación portuaria y sus alrededores?		
B16.50	¿Cuándo se utilizan dispositivo automático de detección de intrusos, el mismo se activa a través de una alarma auditiva o visual, o ambas? ¿En un lugar con dotación o monitoreo permanente?		
B16.51	¿Puede la supervisión funcionar de forma continua, incluso durante períodos de tiempo adverso o interrupción del suministro eléctrico?		
B16.52	¿El equipo de vigilancia cubre el acceso y los movimientos adyacentes a los buques que interactúan con la instalación portuaria?		
Comentarios:			
Sección 3 - Ejercicios y practicas			
Referencia PBIP	Requisito: Incluye el Plan la provisión para:	Referencia del plan	Si/No
B18.5	¿Los ejercicios de protección se realicen cada tres meses?		
B16.8.7 B18.4 B18.5	¿Los ejercicios de protección prueben elementos individuales del PPIP, incluyendo la respuesta a amenazas, violaciones e incidentes de protección, así como también tomando en cuenta los tipos de operaciones, cambios de personal, los tipos de buques que interactúan con la instalación y otras circunstancias pertinentes?		
B16.8.7 B18.6	¿Las practica de protección para probar completamente el PPIP, incluyen la participación activa del personal de la instalación que tiene responsabilidades de protección, funcionarios gubernamentales relevantes, la OPR y cualquier OPB disponible?		
B18.6	¿Las prácticas de protección verifican los procedimientos de comunicación y notificación, elementos de coordinación, disponibilidad de recursos y respuesta?		
B18.6	¿Las prácticas de protección se llevan a cabo al menos una vez al año y con un máximo de 18 meses entre ellos?		
Comentarios:			

Sección 4 - Registros y documentación			
Referencia PBIP	Requisito: Incluye el Plan la provisión para que el OPIP lleve los siguientes registros:	Referencia del plan	Si/No
	¿Inspecciones realizadas por el OPIP de acuerdo con lo especificado en el Plan?		
	¿Entrenamiento de protección, incluyendo fechas, duración, descripción y nombres de los participantes?		
	¿Ejercicios y prácticas de protección, incluyendo fechas, descripción, nombres de los participantes y las mejores prácticas o lecciones aprendidas?		
	¿Amenazas, violaciones e incidentes de protección, incluyendo fecha, hora, lugar, la respuesta a ellos y la persona a la que fueron reportados?		
	¿Cambios en el nivel de protección, incluida la fecha, la hora en que se recibió la notificación y la hora de cumplimiento del requisito del nuevo nivel?		
	¿Mantenimiento, calibración y prueba de los equipos utilizados para la protección, incluida la fecha y la hora de la actividad y los equipos implicados?		
	¿DPM con respecto a la instalación portuaria?		
	¿Auditorías internas y revisiones de las actividades de protección?		
	¿Información sobre la evaluación de la protección, incluida la EPIP, cada revisión periódica, las fechas realizadas y sus conclusiones?		
	¿El Plan, incluyendo cada fecha de revisión periódica realizada, sus conclusiones y cualquier enmienda recomendada?		
	¿Enmiendas al Plan, incluyendo la fecha de su aprobación y aplicación?		
	¿Registros de inspecciones y patrullas de acuerdo a lo especificado en el plan?		
	¿Una lista, por nombre o cargo, de las personas que tienen responsabilidades de protección?		
	¿Una lista actualizada que contenga los nombres de los agentes de control (si procede)?		
	¿Durante al menos 2 años tener a disposición de los funcionarios autorizados que lo soliciten; y, en el caso del Plan y su EPIP, durante al menos 2 años después de la fecha de expiración del Plan?		
B4.1 B16.8.6	¿Está protegido contra el acceso no autorizado o la divulgación, incluido el Plan?		
B16.8.6	¿Está el formato electrónico, protegido de la eliminación, destrucción y revisión?		
Comentarios:			
Sección 5 - Comunicaciones			
Referencia PBIP	Requisito: El Plan aborda:	Referencia del plan	Si/No
B16.8.4	¿Procedimientos que permitan una comunicación eficaz entre el personal con responsabilidades de protección con respecto a los buques que interactúan con la instalación y con los operadores portuarios, y si procede, con la Autoridad Designada y los organismos locales encargados de hacer cumplir la ley?		
B16.8.12	¿Los medios para alertar a las patrullas marítimas y los equipos de búsqueda especializados, incluidos los expertos de búsqueda de bombas y búsqueda submarina y obtener sus servicios?		
B16.8.5	¿Comunicaciones de respaldo para asegurar las comunicaciones internas y externas?		
B16.8.4	¿Procedimientos que permitan una comunicación eficaz entre el personal con responsabilidades de protección con respecto a los buques que interactúan con la instalación y con los operadores portuarios, si procede, la Autoridad Designada y los organismos locales encargados de hacer cumplir la ley?		
Comentarios:			

Sección 6 - Procedimientos de protección durante la interfaz			
Referencia PBIP	Requisito: Incluye el Plan procedimientos para:	Referencia del plan	Si/No
A16.3.7	¿Coordinación con los buques para la interfaz con la instalación y el operador portuarios, si procede?		
B16.8.13	¿Ayudar a los OPB a confirmar la identidad de quienes buscan abordar el buque, cuando se les solicita?		
B16.8.14	¿Facilitar los permisos en tierra del personal del buque o los cambios de personal, así como el acceso de los visitantes al buque, incluidos los representantes de las organizaciones de bienestar y trabajo de la gente de mar?		
Comentarios:			
Sección 7 - Declaraciones de protección			
Referencia PBIP	Requisito: El Plan prevé:	Referencia del plan	Si/No
A5.1 B5.1	¿Los requisitos y procedimientos para completar una DPM?		
A5.2 B5.2	¿Una DPM para ser completada antes de que se inicie una interfaz entre una instalación portuaria y un buque, si funcionan a diferentes niveles de protección?		
	¿Una DPM para ser completada antes de que se inicie una interfaz entre una instalación portuaria y un buque, si uno de ellos no tiene un plan de protección aprobado?		
B5.3	¿Una DPM para ser completada antes de que se inicie una interfaz entre una instalación portuaria y un buque, si la interfaz implica un crucero, un buque que transporte mercancías peligrosas o la carga o transferencia de mercancías peligrosas?		
B5.2	¿Una DPM que ser completada antes de que se inicie una interfaz entre una instalación portuaria y un buque, si el responsable de protección de cualquiera de ellos identifica preocupaciones de protección acerca de la interfaz?		
Comentarios:			
Sección 8 - Respuesta a un cambio en el nivel de protección			
Referencia PBIP	Requisito: Contiene el Plan procedimientos para garantizar que, cuando se notifique al operador de la instalación portuaria un aumento del nivel de protección:	Referencia del plan	Si/No
A4.2 A16.3.4	¿Cumple la instalación portuaria los procedimientos adicionales de protección dentro del plazo exigido tras la notificación?		
	¿Recibe la Autoridad Designada un informe que indica el cumplimiento o incumplimiento del nivel de protección?		
A4.2 A16.3.4	En caso de que el nivel de protección aumento hasta el nivel 3, ¿Evalúa la instalación portuaria la necesidad de procedimientos de protección adicionales?		
Comentarios:			

Sección 9 - Procedimientos de protección para el control de acceso			
Referencia PBIP	Requisito - Incluye el Plan, en todos los niveles de protección, procedimientos para impedir el acceso no autorizado a la instalación portuaria por personas con armas, incendiarios, explosivos, sustancias y dispositivos peligrosos:	Referencia del plan	Si/No
A16.3.1			
En el nivel de protección 1:			
B16.17.1	¿Establecimiento de puntos de control para el acceso restringido que deberían estar limitados por vallas u otras barreras?		
B16.17.2	¿Comprobación de la identidad de toda persona que deseen entrar a la instalación portuaria para acceder a los buques, y confirmar los motivos por los cuales solicita la entrada?		
B16.17.3	¿Verificación de los vehículos utilizados por quienes buscan ingresar a la instalación portuaria?		
B16.17.4	¿Verificación de la identidad del personal y de los empleados en la instalación portuaria, así como de sus vehículos?		
B16.17.5	¿Restricción del acceso a la instalación portuaria para los no empleados o personas que trabajen dentro de la instalación, si no pueden identificarse debidamente?		
B16.17.6	¿Registro de las personas, sus efectos personales, vehículos y el contenido de estos, de acuerdo con lo especificado en el Plan?		
B16.13	¿Denegación o revocación de la autorización de una persona para entrar o permanecer en una instalación portuaria si no está autorizada o debidamente identificada?		
B16.12	¿Determinación de los controles de acceso adecuados para impedir el acceso no autorizado a la instalación portuaria, incluidas sus zonas restringidas?		
16.17.7	¿Identificación de los puntos de acceso que se deben proteger o atender para impedir el acceso no autorizado?		
B16.46	¿Inspección o búsqueda de equipaje no acompañado de acuerdo con lo especificado en el Plan?		
En el nivel de protección 2:			
B16.47	¿Aumento en la frecuencia de la inspección de personas y bienes?		
B16.47	¿Control autorizado de todo el equipaje no acompañado mediante equipos de rayos X?		
B16.19.1	¿Personal adicional para vigilar los puntos de acceso y las patrullas perimetrales?		
B16.19.2	¿Limitación del número de puntos de acceso a la instalación portuaria?		
B16.19.3	¿Obstaculización de la circulación por los puntos de acceso restantes, por ejemplo, barreras de protección?		
B16.19.4	¿Aumento de la frecuencia de los registros de personas, efectos personales y vehículos?		
B16.19.5	¿Denegación o revocación del acceso a personas que no pueden proporcionar una justificación verificable para solicitar el acceso?		
B16.19.6	¿Coordinación con la Autoridad Designada, los organismos encargados de hacer cumplir la ley pertinente y el operador portuario, si procede, para impedir el acceso a la instalación en la ribera?		
En el nivel de protección 3:			
B16.48	¿Control adicional del equipaje no acompañado (por ejemplo, rayos X desde al menos dos ángulos diferentes)?		
B16.20.2	¿Coordinación con el personal de respuesta de emergencia y otras instalaciones portuarias?		
B16.20.2	¿Otorgamiento de acceso a aquellos que responden al incidente de seguridad o amenaza a la protección?		
B16.20.1	¿Suspensión del acceso a la instalación portuaria, o parte de ella?		
B16.20.5	¿Suspender operaciones portuarias en toda la instalación portuaria o en parte de ella?		
B16.20.7	¿Evacuar la instalación portuaria o parte de ella?		
B16.20.3	¿Restringir los movimientos peatonales y vehiculares?		
B16.20.4	¿Aumentar las patrullas de protección dentro de la instalación portuaria, si procede?		
B16.20.6	¿Dirigir los movimientos de los buques en toda la instalación portuaria o parte de ella?		
Comentarios:			

Sección 10 - Procedimientos de protección para áreas restringidas			
Referencia PBIP	Requisito: El Plan prevé la designación de zonas restringidas, incluidas las enumeradas a continuación, y la especificación de medidas y procedimientos, según corresponda a las operaciones de la instalación en cada nivel de protección	Referencia del plan	Si/No
B16.21			
B16.25.1	¿Zonas terrestres y las aguas adyacentes a los buques que interactúan con la instalación portuaria?		
B16.25.2	¿Zonas de embarque y desembarque, zonas de espera y tramitación de los pasajeros y el personal de los buques, incluidos los puntos de registro?		
B16.25.3	¿Zonas de embarque, desembarque y almacenamiento de la carga, y las provisiones de los buques?		
B16.25.4	¿Lugares en los que se guarda información importante desde el punto de vista de la protección, como la relativa a la carga?		
B16.25.5	¿Zonas en las que se guarden mercancías peligrosas y sustancias potencialmente peligrosas?		
B16.25.6	¿Salas de control del sistema de ordenación del tráfico marítimo, las ayudas a la navegación y los edificios de control portuario, incluidas las salas de control de los sistemas de protección y vigilancia?		
B16.25.7	¿Zonas donde se almacenan o ubican los equipos de protección y vigilancia?		
B16.25.8	¿Instalaciones esenciales, radioeléctricas, de telecomunicaciones, de electricidad, de agua y otros servicios públicos?		
B16.25.9	¿Otros lugares de la instalación portuaria a los que se deba restringir el acceso de buques, de vehículos y personas?		
En el nivel de protección 1:			
B16.27.1	¿Proporciona barreras permanentes o temporales para rodear el área restringida?		
B16.27.2	¿Procedimientos para garantizar la protección de todos los puntos de acceso no utilizados activamente y para proporcionar barreras físicas o guardias de protección que impidan la circulación por los puntos de acceso restantes?		
B16.27.3	¿Procedimientos para controlar el acceso a las zonas restringidas, como un sistema de pases que identifique el derecho de una persona a estar dentro de la zona restringida?		
B16.27.4	¿Procedimientos para examinar la identificación y autorización de las personas y vehículos que solicitan la entrada, y para marcar claramente los vehículos que permiten el acceso a las zonas restringidas?		
B16.27.5	¿Procedimientos para patrullar o vigilar el perímetro de las zonas restringidas?		
B16.27.6	¿Procedimientos para utilizar personal de protección, dispositivos automáticos de detección de intrusos o equipos / sistemas de vigilancia para detectar la entrada o el movimiento no autorizados en las zonas restringidas?		
B16.27.7	¿Procedimientos para controlar el movimiento de embarcaciones en las proximidades de los buques que utilizan la instalación portuaria?		
B16.21	¿Procedimientos para designar zonas restringidas temporales, si procede, para dar cabida a las operaciones de las instalaciones portuarias, incluidas las zonas restringidas para separar el equipaje no acompañado que haya sido sometido a control autorizado por un operador de buque?		
B16.21	¿Procedimientos para realizar un barrido de protección (tanto antes como después) si se designa una zona restringida temporal?		
En el nivel de protección 2:			
B16.28.1	¿Procedimientos para aumentar las barreras físicas, incluido el uso de patrullas o dispositivos de detección de intrusos?		
B16.28.2	¿Procedimientos para reducir el número de puntos de acceso y mejorar los controles aplicados en los puntos de acceso restantes?		
B16.28.3	¿Procedimientos para restringir el estacionamiento de vehículos adyacentes a los buques?		
B16.28.4	¿Procedimientos para reducir el acceso a las zonas restringidas, los desplazamientos y el almacenamiento en ellas?		
B16.28.5	¿Procedimientos para utilizar equipos de vigilancia que registren y monitoreen continuamente?		
B16.28.6	¿Procedimientos para aumentar el número y la frecuencia de las patrullas, incluido el uso de patrullas marítimas en la ribera?		
B16.28.7	¿Procedimientos para establecer y restringir el acceso a las zonas adyacentes a las zonas restringidas?		
B16.28.8	¿Imponer restricciones al acceso de embarcaciones no autorizadas a las aguas adyacentes a los buques que se encuentran en la instalación portuaria?		

En el nivel de protección 3:			
B16.29.1	¿Procedimientos para establecer zonas restringidas adicionales, adyacentes al incidente de protección o a la amenaza a la que se deniega el acceso?		
B16.29.2	¿Procedimientos de registro de las zonas restringidas como parte de un registro total o parcial de la instalación portuaria?		
Comentarios:			
Sección 11 - Procedimientos de protección para la manipulación de la carga			
Referencia PBIP	Requisito: Incluye el Plan procedimientos para los siguientes:	Referencia del plan	Si/No
B16.31	¿Identificación de la carga aceptada para su embarque en buques que interactúan con la instalación portuaria?		
B16.31	¿Identificación de la carga aceptada para su almacenamiento temporal en una zona restringida mientras se espera su embarcación?		
En el nivel de protección 1:			
B16.32.1	¿Verificación que la carga, los contenedores y las unidades de transporte de carga que ingresan a la instalación portuaria coinciden con la factura u otra documentación de carga?		
B16.32.1	¿Inspección rutinaria de la carga, los contenedores, las unidades de transporte y las zonas de almacenamiento de la carga antes y durante las operaciones de manipulación para detectar indicios de manipulación, al menos que no sea seguro hacerlo?		
B16.32.2	¿Verificación que la carga que ingresa a la instalación coincide con la documentación de entrega?		
B16.32.3	¿Registro de vehículos que entren a la instalación portuaria?		
B16.32.4	¿Comprobación del estado de los precintos y otros métodos utilizados para detectar indicios de manipulación de la carga, los contenedores o las unidades de transporte a la entrada de esta en la instalación portuaria o su almacenan allí?		
En el nivel de protección 2:			
B16.35.1	¿Verificación detallada de la carga, los contenedores y las unidades de transporte de carga en la instalación portuaria o las zonas de almacenamiento de carga o a punto de entrar en ellas, en relación con armas, explosivos e incendiarios?		
B16.35.2	¿Intensificación de las inspecciones para garantizar que sólo entra en la instalación portuaria la carga debidamente documentada, para su almacenamiento temporalmente y embarque en el buque?		
B16.35.3	¿Registro detallado de vehículos para la búsqueda de armas, explosivos e incendiarios?		
B16.35.4	¿Aumento en la frecuencia y el detalle de los exámenes de los precintos y otros métodos utilizados para evitar la manipulación?		
B16.36.1	¿Aumento en la frecuencia e intensidad de las inspecciones visuales y físicas?		
B16.36.2	¿Aumento en la frecuencia de uso de equipos de exploración / detección, dispositivos mecánicos o perros?		
B16.36.3	¿Coordinación de las medidas de protección reforzadas con el expedidor o quienes actúen en su nombre de conformidad con un acuerdo y procedimientos establecidos?		
En el nivel de protección 3:			
B16.37.1	¿Limitación o suspensión de los movimientos u operaciones de carga en toda la instalación portuaria, o parte de ella?		
B16.37.2	¿Verificación del inventario y la ubicación de mercancías peligrosas y sustancias posiblemente peligrosas que se encuentran en la instalación?		
Comentarios:			

Sección 12 - Procedimientos de protección para la entrega de provisiones de búnkeres y buques			
Referencia PBIP	Requisito: El Plan incluye procedimientos para los siguientes:	Referencia del plan	Si/No
En el nivel de protección 1:			
B16.40.1	¿Inspección de provisiones?		
B16.40.2	¿Exigencia de una notificación por adelantada de la remesa, incluido una lista de las provisiones, e información sobre el registro de conductores y matrícula del vehículo?		
B16.40.3	¿Inspeccionar los vehículos utilizados para la entrega de acuerdo con lo especificado en el Plan?		
En el nivel de protección 2:			
B16.42.1	¿Inspección pormenorizada de las provisiones del buque?		
B16.42.2	¿Registro pormenorizado del vehículo de reparto?		
B16.42.3	¿Coordinar con el personal del buque para cotejar el pedido de la remesa con la nota de entrega, antes de la entrada de esta a la instalación portuaria?		
B16.42.4	¿Escortar el vehículo de reparto dentro de la instalación portuaria?		
En el nivel de protección 3:			
B16.44	¿Restricción o suspensión de la entrega de las provisiones a los buques o búnkeres?		
B16.44	¿Rechazo de las provisiones para los buques en la instalación portuaria?		
Comentarios:			
Sección 13 - Procedimientos de protección para la vigilancia			
Referencia PBIP	Requisito: Establece el Plan los procedimientos y el equipo necesarios en cada nivel de protección y los medios para garantizar que el equipo de vigilancia funcione continuamente, incluyendo la consideración de los posibles efectos de las condiciones meteorológicas o de las interrupciones del suministro eléctrico, incluyendo:	Referencia del plan	Si/No
B16.51			
En el nivel de protección 1:			
B16.52.1	¿Observar la zona de la instalación portuaria en general, incluyendo los accesos por mar y tierra?		
B16.52.2	¿Observar los puntos de acceso, las barreras y las zonas restringidas?		
B16.52.3	¿Permitir que el personal de protección de las instalaciones portuarias vigile las zonas y los movimientos próximos a los buques, incluido el aumento de la iluminación proporcionada por el propio buque?		
En el nivel de protección 2:			
B16.53.1	¿Procedimientos adicionales para aumentar la intensidad y la cobertura del equipo de vigilancia, incluido la instalación de alumbrado y vigilancia adicional?		
B16.53.2	¿Procedimientos para aumentar la frecuencia de las patrullas a pie, motorizadas o en embarcaciones?		
B16.53.3	¿Procedimientos para asignar más personal de protección para observar y patrullar?		
En el nivel de protección 3:			
B16.54.1	¿Procedimientos para encender toda la iluminación de la instalación portuaria o iluminar sus inmediaciones?		
B16.54.2	¿Procedimientos para encender todo el equipo de vigilancia que pueda grabar las actividades en la instalación portuaria o en sus inmediaciones?		
B16.54.3	¿Procedimientos para prolongar al máximo el periodo de tiempo que pueda grabar el equipo de vigilancia?		
Comentarios:			

Sección 14 - Respuesta a amenazas de la protección, violaciones de protección e incidentes de protección			
Referencia PBIP	Requisito: El Plan aborda los procedimientos en todos los niveles de protección para:	Referencia del plan	Si/No
A16.3.3	¿La respuesta a las amenazas, violaciones e incidentes de protección, incluidas las disposiciones para mantener la instalación crítica portuaria y sus operaciones?		
A16.3.5	¿La evacuación de la instalación portuaria en caso de amenazas e incidentes a la protección?		
	¿Información al personal de las instalaciones portuarias sobre las posibles amenazas a la protección y la necesidad de vigilancia?		
	¿Asegurar las operaciones no críticas, y así centrar la respuesta en operaciones críticas?		
A16.3.9	¿Información a los organismos encargados de hacer cumplir la ley, a la Autoridad Designada y, en su caso, al operador portuario sobre amenazas a la protección, violaciones e incidentes de protección?		
Comentarios:			
Sección 15 - Auditorías y enmiendas			
Referencia PBIP	Requisito: El Plan aborda el requerimiento de auditoría y el calendario para la presentación de enmiendas basadas en auditoría, de la siguiente manera:	Referencia del plan	Si/No
B16.59.1	¿Modificación de la EPIP?		
B16.59.2	¿Una auditoría independiente o las pruebas realizadas por la Autoridad Designada de la organización de protección de la instalación portuaria detectan deficiencias en la organización o ponen en duda la continua pertinencia de elementos significativos del Plan aprobado?		
B16.59.3	¿Se han producido incidentes o amenazas de protección en relación con la instalación portuaria?		
B16.59.4	¿Existe un nuevo operador de la instalación portuaria, un cambio en las operaciones o la ubicación, o modificaciones en la instalación portuaria que podrían afectar a su protección?		
B16.60	¿Si los resultados de la auditoría requieren que se realice una modificación en la EPIP o el Plan, el OPIP presentara una modificación a la Autoridad Designada para su aprobación en un plazo de 30 días después de la finalización de la auditoría?		
	¿Si el operador de una instalación portuaria presenta otras enmiendas al plan aprobado, deben presentarse al menos 30 días antes de que entren en vigor?		
Comentarios:			
Revisión de PPIP:			
Aprobado :			
Desaprobado :			
Comentarios:			

Anexo II-3

Ejemplo de formulario de informe de verificación de la protección de una instalación portuaria

Formulario de informe de verificación de protección de instalaciones portuarias					
Número de archivo :					
Tipo de instalación portuaria:					
Nombre de la instalación portuaria:			Número de ID:		
Ubicación:					
Número Declaración de Cumplimiento:			Nivel de protección:		
Nombre del operador:					
Dirección del operador:					
Teléfono:		Fax:		Correo electrónico:	
Nombre del OPIP:			24 hrs Número de contacto:		
Teléfono:		Fax:		Correo electrónico:	
Tipo de verificación:					
Inicial		Intermedia		Renovación	
Adicional (incluye supervisión y seguimiento)					
Áreas de verificación (marque las casillas correspondientes a continuación):					
1. Documentos y registros					
2. Control de acceso					
3. Control de acceso a zonas restringidas					
4. Manipulación de la carga					
5. Entrega de las provisiones del buques y búnkeres					
6. Procedimientos de protección para la vigilancia					
7. Procedimientos para amenazas e incidentes que afecten la protección					
8. Comunicaciones de protección					
9. Auditorías y enmiendas					
10. Procedimientos para las licencias de navegación en tierra y los visitantes del buque					
11. Procedimientos para la interfaz con las actividades de protección de buques					
12. Procedimientos de evacuación					
13. Procedimientos de protección para proteger el plan de protección					
Deficiencias encontradas	Si	No	Documentación justificativa	Si	No
Fecha de la última comprobación (aaaa-mm-dd)					
¿Ha habido cambios en la instalación portuaria desde que se aprobó el plan?			Si	No	
Oficina de Protección de la Autoridad Designada:			Dirección:		
Teléfono:		Fax:		Correo electrónico:	
Fecha de verificación (aaaa-mm-dd):					
Nombre del inspector:			Firma:		

Nota: Sólo se entregará al OPIP la hoja de portada anterior al formulario de informe. Deberá conservarse en la oficina de la instalación portuaria durante un período especificado por la Autoridad Designada y estar disponible para consulta por un funcionario autorizado en todo momento.

1. Documentos y registros	Obediente	Se requiere una acción
Referencias del plan:		
EPIP	Anote la fecha de aprobación:	
PPIP	Anote la fecha de aprobación:	
Registros de auditorías anuales	Fecha de la última auditoría y sus conclusiones	
Registros de DPM	Fecha de la nota del último DPM	
Registros de capacitaciones	Para cada curso, fecha de lista, duración, descripción y participantes	
Registro del personal con responsabilidades de protección	Listar por nombre o posición	
Registros de los ejercicios	Anote la fecha del último ejercicio. Para cada ejercicio, anotar fecha, descripción, nombres de los participantes y cualquier práctica recomendada o experiencia adquirida que pueda mejorar el plan	
Registros de amenazas, infracciones e incidentes de protección	Para cada evento, anote la fecha, hora, ubicación, descripción, la respuesta y a quién se informó	
Registros de cambio en el nivel de protección	Para cada cambio, anote la fecha, la hora en que se recibió la notificación y la hora en que se cumplieron los requisitos del nuevo nivel de protección	
Registros de mantenimiento, calibración y ensayo de equipos de protección	Para cada actividad anotar fecha, hora y el equipo involucrado	
Registro de modificaciones de PPIP	Para cada modificación, anotar las fechas de aprobación y ejecución	
Registros de inspecciones y patrullas		
<p>Posibles preguntas de los Inspectores para formular al OPIP / personal de protección y medidas de seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> » ¿Lleva el OPIP los registros o se guardan en otro lugar? » En caso afirmativo, ¿El OPIP ha documentado su existencia, su ubicación y el nombre / cargo de la persona responsable? » ¿Se completan según las necesidades y se mantienen durante al menos 1 año? » ¿Se mantienen el PPIP y el EPIP relacionado durante al menos un año después del día en que expira el PPIP? » ¿Cómo se protegen los registros contra el acceso no autorizado o la divulgación? » ¿Se guardan los registros electrónicamente? » En caso afirmativo, ¿Cómo se protegen contra la eliminación, la destrucción y la revisión? » ¿Están protegidas las contraseñas de los equipos y con qué frecuencia se cambian? <p>Recomendaciones para los Inspectores: Verificar cada respuesta a través de una entrevista posterior, observación, remisión a la PPIP, verificación puntual o pruebas, según corresponda.</p>		
Observaciones:		
Acción requerida por el operador (si es necesario):		
Medidas adoptadas por el Inspector (si procede):		

2. Control de acceso	Obediente	Se requiere una acción
<p>Referencias del plan: Posibles preguntas de los Inspectores para formular al OPIP / al personal de protección y medidas de seguimiento:</p> <p><input type="radio"/> Puertas/barreras</p> <ul style="list-style-type: none"> » - ¿Están las puertas aseguradas (tripuladas / bloqueadas) y en buen estado? » - ¿Las puertas tienen acceso con tarjeta? » - ¿Las puertas tienen llaves? <p><input type="radio"/> Vallas</p> <ul style="list-style-type: none"> » - ¿Están las vallas en buen estado y libres de equipo / vehículos y escombros en contra de esta? » - ¿Quién patrulla / revisa las vallas? » - ¿A quién informa el personal de las violaciones o daños a la valla? » - ¿Se mantienen registros para patrullas de línea y mantenimiento de las vallas? <p><input type="radio"/> Protección ferroviaria</p> <ul style="list-style-type: none"> » - ¿Se establecen controles de acceso donde las líneas ferroviarias entran en la instalación? » - ¿Quién supervisa la actividad en los puntos de acceso ferroviario? <p><input type="radio"/> Identificación</p> <ul style="list-style-type: none"> » - ¿Qué tipos de ID son válidos para acceder a la instalación portuaria? » - ¿Cuándo se negaría a una persona el acceso a la instalación o a una zona restringida? » - ¿Se guarda un registro? <p>Recomendaciones para los Inspectores: Verificar cada respuesta a través de una entrevista, observación, remisión al PPIP, verificación al contado o pruebas, según corresponda.</p>		
<p>Observaciones:</p>		
<p>Acción requerida por el operador (si es necesario):</p>		
<p>Medidas adoptadas por el Inspector (si procede):</p>		

3. Control de acceso a área restringida	Obediente	Se requiere una acción
<p>Referencias del Plan: Posibles preguntas de los Inspectores para formular al OPIP / personal de protección y medidas de seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> ¿Qué ID es válido para acceder o permanecer en un área restringida? <input type="radio"/> ¿Qué procedimientos existen para expedir pases, registrar su emisión y registrar su pérdida? <input type="radio"/> ¿Qué procedimientos existen para verificar la identidad de los funcionarios autorizados? <input type="radio"/> ¿Qué procedimientos existen para verificar la identidad de los servicios de emergencia? <input type="radio"/> ¿Qué procedimientos existen para verificar a los visitantes, los conductores de camiones y la tripulación de los buques? <input type="radio"/> ¿Cómo se controlan las llaves y pases para las áreas restringidas? <input type="radio"/> ¿Cuál es el proceso para reportar llaves perdidas, pases o tarjetas de acceso? <input type="radio"/> ¿Se lleva un registro de los que se pierden? <input type="radio"/> ¿Se aplican medidas de protección adicionales a las personas que trabajan en zonas restringidas? <input type="radio"/> ¿Se lleva un registro de las personas que entran en las instalaciones o en la zona restringida? <input type="radio"/> ¿Cuál es el procedimiento para el acceso de la tripulación? <input type="radio"/> ¿Qué procedimientos existen para garantizar que sólo se permita a la tripulación autorizada regresar al buque? <input type="radio"/> ¿Qué procedimientos existen para que los visitantes accedan a las zonas restringidas o al buque? <input type="radio"/> ¿Se aseguran todas las zonas restringidas de conformidad con los procedimientos que figuran en el plan de protección? <p>Recomendaciones para los Inspectores: Verificar cada respuesta a través de una entrevista, observación, remisión al PPIP, verificación al contado o pruebas, según corresponda.</p>		
<p>Observaciones:</p>		
<p>Acción requerida por el operador (si es necesario):</p>		
<p>Medidas adoptadas por el Inspector (si procede):</p>		

4. Manejo de carga	Obediente	Se requiere una acción
<p>Referencias del Plan: Posibles preguntas de los Inspectores para formular al OPIP / personal de protección, y medidas de seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> ¿Qué procedimientos se siguen para impedir la manipulación de la carga? <input type="radio"/> ¿Cómo se identifica y acepta la carga para embarcar en los buques? <input type="radio"/> ¿Cuánto tiempo se almacena la carga en la instalación antes de embarcarla? <input type="radio"/> ¿Hay áreas de almacenamiento temporal? <input type="radio"/> ¿Cómo se inspecciona la carga en las áreas de almacenamiento temporal antes de embarcar? <input type="radio"/> ¿Existe un inventario de cargas peligrosas? <input type="radio"/> ¿Están estos cargamentos separados del resto de la carga en la instalación portuaria? <input type="radio"/> ¿Están sujetos a procedimientos de protección adicionales? <input type="radio"/> En caso afirmativo, ¿Se detallan en el PPIP? <input type="radio"/> ¿Qué procedimientos se aplican para inspeccionar los vehículos que transportan carga? <input type="radio"/> En caso afirmativo, ¿Se detallan en el PPIP? <p>Recomendaciones para los Inspectores: Verificar cada respuesta a través de una entrevista, observación, remisión al PPIP, verificación al contado o pruebas, según corresponda.</p>		
<p>Observaciones:</p>		
<p>Acción requerida por el operador (si es necesario):</p>		
<p>Medidas adoptadas por el Inspector (si procede):</p>		

5. Entrega de Provisiones de Buques	Obediente	Se requiere una acción
<p>Referencias del Plan: Posibles preguntas de los Inspectores para formular al OPIP / personal de protección y medidas de seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> ¿Cómo se informa a los guardias de protección de las entregas de provisiones de los buques? <input type="radio"/> ¿Todas las entregas de provisiones de los buques están programadas con antelación? <p>Recomendaciones para los Inspectores: Verificar cada respuesta a través de una entrevista, observación, remisión al PPIP, verificación al contado o pruebas, según corresponda.</p>		
<p>Observaciones:</p>		
<p>Acción requerida por el operador (si es necesario):</p>		
<p>Medidas adoptadas por el Inspector (si procede):</p>		

6. Security Procedures for Monitoring	Obediente	Se requiere una acción
<p>Referencias del Plan: Posibles preguntas de los Inspectores para formular al OPIP / personal de protección y medidas de seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> O Alarmas, detectores de movimiento y luces <ul style="list-style-type: none"> » ¿Quién responde a las activaciones de alarma? » ¿La compañía de alarmas es local? » ¿Las alarmas llaman a la policía? » ¿Son silenciosos o audibles? » ¿Dónde se encuentran los dispositivos de detección de movimiento? » ¿Quién es responsable de garantizar que el alumbrado de las instalaciones funciona correctamente? » ¿Cuáles son los procedimientos de mantenimiento para alarmas, detectores de movimiento y luces? O Salas de control y vigilancia <ul style="list-style-type: none"> » ¿Esta área está restringida? » ¿Está firmado? » ¿Quién tiene acceso? » ¿Cómo se controla / asegura el acceso? » ¿Cuántas personas están de guardia durante todo el día? » ¿Tienen otras responsabilidades de protección que puedan alejarlos de la actividad de la cámara de monitoreo? » ¿La sala de control está desatendida? » ¿Cómo se mantiene el equipo de vigilancia? » ¿Se llevan registros de mantenimiento y sucesos en la sala de control? » ¿Se graban las imágenes cuando las cámaras se activan, se graban continuamente o no son capaces de grabar? » ¿Cuál es la duración del tiempo de grabación? » ¿Cuánto tiempo se conservan las grabaciones antes de volver a grabarlas? O Rondas de protección <ul style="list-style-type: none"> » ¿Quién realiza rondas de protección? » ¿Qué implican las rondas de protección? » Como parte de las rondas de protección, ¿se verifican los pases y se interroga a personas desconocidas? » ¿Se registran los tiempos y resultados? » ¿Se llevan a cabo barridos de protección antes (y/o después) de que un buque interactúe con el muelle? » ¿Cuál es el procedimiento para los barridos de protección? » ¿Se patrullan todas las zonas restringidas? » En caso afirmativo, ¿cuál es la frecuencia? O Protección en el agua <ul style="list-style-type: none"> » ¿Quién patrulla la ribera de la instalación portuaria? » ¿Cómo se pone en contacto el OPIP con la policía o el proveedor de servicios para obtener asistencia? » ¿Las rondas de protección incluyen una patrulla de la ribera y tierras adyacentes al agua? » ¿Quién realiza patrullas de las tierras adyacentes a la ribera? ¿Cuál es su frecuencia? » ¿Hay cámaras de vigilancia dirigidas a la orilla del puerto? » ¿Registran la actividad y, en caso afirmativo, cómo? O Iluminación <ul style="list-style-type: none"> » ¿Es efectiva la iluminación por la noche? » ¿Tienen cámaras de grabación de vídeo? <p>Recomendaciones para los Inspectores: Verificar cada respuesta a través de una entrevista, observación, remisión al PPIP, verificación al contado o pruebas, según corresponda.</p>		
<p>Observaciones:</p>		
<p>Acción requerida por el operador (si es necesario):</p>		
<p>Medidas adoptadas por el Inspector (si procede):</p>		

7. Procedimientos para responder a las amenazas a la protección, las violaciones de la protección y los incidentes de protección	Obediente	Se requiere una acción
<p>Referencias del Plan: Posibles preguntas para el OPIP/personal de protección y acciones de seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Notificación de incidentes y amenazas de protección <ul style="list-style-type: none"> » ¿Cuáles son los procedimientos para informar sobre actividades sospechosas? <input type="radio"/> ¿El personal de la instalación utiliza los informes de incidentes de protección en la instalación? <ul style="list-style-type: none"> » ¿Se registran y se envían la Autoridad Designada? » ¿Qué procedimientos sigue el personal de la instalación si recibe una amenaza de bomba en su teléfono o descubre un paquete sospechoso en el muelle; o descubre una persona o actividad sospechosa que ocurre en la instalación? <input type="radio"/> Procedimientos de respuesta <ul style="list-style-type: none"> » ¿Cuál es la responsabilidad del OPIP cuando se le notifica un aumento en el Nivel de Protección? » ¿Cómo responde el OPIP a una amenaza o violación de protección específica? » ¿Cómo responde el personal con responsabilidades de protección a una amenaza o violación de protección específica? <p>Recomendaciones para los Inspectores: Verificar cada respuesta a través de otra entrevista, observación, derivación al PPIP, verificación al contado o pruebas, según corresponda.</p>		
<p>Observaciones:</p>		
<p>Acción requerida por el operador (si es necesario):</p>		
<p>Medidas adoptadas por el Inspector (si procede):</p>		

8. Comunicaciones de protección	Obediente	Se requiere una acción
<p>Referencias del Plan: Posibles preguntas de los Inspectores para formular al OPIP / personal de protección y medidas de seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> ¿Está el personal equipado con radios para fines de comunicación de protección? <input type="radio"/> ¿Qué canal se utiliza para las comunicaciones de protección? <input type="radio"/> ¿El sistema de comunicación y el sistema de reserva (radio, teléfono, etc.) proporcionan un medio fiable para que el OPIP se ponga en contacto con alguien en la instalación o a bordo del buque? <input type="radio"/> ¿Se aplican procedimientos de comunicación adicionales cuando aumentan los niveles de protección? <input type="radio"/> ¿Está el personal de la instalación al tanto de las señales que se utilizan para avisarles de un cambio en el Nivel de Protección? <input type="radio"/> ¿Puede el personal de la instalación identificar el OPIP? <input type="radio"/> Pregunte al OPIP si el buque (o el agente del buque) avisa a la instalación de su nivel de protección antes de la llegada. <input type="radio"/> ¿Cómo se comunica esta información? <input type="radio"/> ¿Cuáles son los procedimientos de mantenimiento de los equipos de comunicaciones? <input type="radio"/> ¿En qué circunstancias se completa una DPM? <input type="radio"/> ¿Quién tiene la autoridad para completar un DPM en la instalación? <input type="radio"/> ¿Cómo se establecen los procedimientos de comunicación al interactuar con un buque? <input type="radio"/> ¿Utiliza el OPIP un radio o un teléfono móvil para ponerse en contacto con los OPB a bordo de los buques? <input type="radio"/> ¿Cómo se coordina la entrega e inspección de las provisiones de los buques? <input type="radio"/> ¿Cómo se transmite la información relativa al contacto de los agentes de protección recíprocos, la activación del Sistema de Alerta de protección del buque (SSAS), las amenazas a la protección, las infracciones y los incidentes? <input type="radio"/> ¿Cómo se controla el acceso de la tripulación? <p>Recomendaciones para los Inspectores: Verificar cada respuesta a través de otra entrevista, observación, derivación al PPIP, verificación al contado o pruebas, según corresponda.</p>		
<p>Observaciones:</p>		
<p>Acción requerida por el operador (si es necesario):</p>		
<p>Medidas adoptadas por el Inspector (si procede):</p>		

9. Auditorías y enmiendas	Obediente	Se requiere una acción
<p>Referencias del Plan: Posibles preguntas de los Inspectores para formular al OPIP / personal de protección, y medidas de seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> ¿Las auditorías anuales del PPIP se basan en la fecha de aprobación del plan original? <input type="radio"/> ¿Se realizan auditorías cada vez que hay un nuevo operador, un cambio en las operaciones o la ubicación, o una modificación en la instalación portuaria que podría afectar su protección? <input type="radio"/> ¿Existen pruebas de que se están llevando a cabo auditorías en forma de planes de auditoría, informes de auditoría, actas de reuniones, actas de seguimiento o medidas correctivas? <input type="radio"/> ¿Tiene la persona que realizó la auditoría las calificaciones formales y la experiencia laboral pertinentes? <p>Recomendaciones para los Inspectores: Verificar cada respuesta a través de otra entrevista, observación, derivación al PPIP, verificación al contado o pruebas, según corresponda.</p>		
<p>Observaciones:</p>		
<p>Acción requerida por el operador (si es necesario):</p>		
<p>Medidas adoptadas por el Inspector (si procede):</p>		

10. Procedimientos para las licencias de navegación en tierra y los visitantes del buque

Referencias del Plan:

Posibles preguntas de los Inspectores para formular al OPIP / personal de protección, y medidas de seguimiento:

- ¿Cuáles son los procedimientos establecidos para facilitar las licencias en tierra?
- ¿Quién se encarga de escoltar o vigilar continuamente a los marinos que transitan por zonas restringidas del puerto?
- ¿Cómo se coordina esto con el buque?

Recomendaciones para los Inspectores: Verificar cada respuesta a través de otra entrevista, observación, derivación al PPIP, verificación al contado o pruebas, según corresponda.

Observaciones:

Acción requerida por el operador (si es necesario):

Medidas adoptadas por el Inspector (si procede):

11. Procedimientos de interconexión con las actividades de protección de los buques

Referencias del Plan:

Posibles preguntas de los Inspectores para formular al OPIP / personal de protección y medidas de seguimiento:

Nota: En la sección 8 (Comunicaciones de protección) se han tratado algunos posibles puntos, entre ellos la forma en que tienen lugar las comunicaciones entre la instalación y los almacenes del buque y del buque (por ejemplo, cómo se reciben y la coordinación entre la instalación y el buque).

- ¿Existe intercambio de información entre el buque y la instalación? Esto podría incluir información de contacto, números de emergencia, ¿etc.?

Recomendaciones para los Inspectores: Verificar cada respuesta a través de otra entrevista, observación, derivación al PPIP, verificación al contado o pruebas, según corresponda.

Observaciones:

Acción requerida por el operador (si es necesario):

Medidas adoptadas por el Inspector (si procede):

12. Procedimientos de evacuación

Referencias del Plan:

Posibles preguntas de los Inspectores para formular al OPIP / personal de protección y medidas de seguimiento:

- ¿Dónde está el punto de reunión para la evacuación?
- ¿Cómo coordina la instalación una evacuación del buque a través de la instalación portuaria?

Recomendaciones para los Inspectores: Verificar cada respuesta a través de otra entrevista, observación, derivación al PPIP, verificación al contado o pruebas, según corresponda.

Observaciones:

Acción requerida por el operador (si es necesario):

Medidas adoptadas por el Inspector (si procede):

13. Procedimientos de protección para proteger el plan de protección

Referencias del Plan:

Posibles preguntas de los Inspectores para formular al OPIP / personal de protección y medidas de seguimiento:

- ¿Se pone el PPIP a disposición únicamente de las personas que tienen una necesidad legítima de saber cómo cumplir con sus obligaciones oficiales o contractuales?
- ¿Se maneja el PPIP con el debido cuidado y solo de acuerdo con los procedimientos autorizados?
- ¿Se mantiene la PPIP en un lugar seguro y se accede a ella sólo de conformidad con los procedimientos autorizados?

Recomendaciones para los Inspectores: Verificar cada respuesta a través de otra entrevista, observación, derivación al PPIP, verificación al contado o pruebas, según corresponda.

Observaciones:

Acción requerida por el operador (si es necesario):

Medidas adoptadas por el Inspector (si procede):

Fecha	Comentarios adicionales

Anexo II-4

Ejemplo de preguntas de entrevista

Oficial de protección de instalaciones portuarias

¿Qué formación ha recibido para su puesto?

¿Cuáles son sus procedimientos para el control de acceso?

¿Cuáles son sus áreas restringidas, dónde se encuentran y cómo se identifican?

¿A quién se notifican los incidentes de protección y cómo se denuncian a las autoridades competentes?

¿Dispone de cámaras de protección y, en caso afirmativo, describa su uso (¿por ejemplo, cómo se monitorean y graban continuamente?)

¿Cómo se revisa la carga que entra en las instalaciones?

¿Cómo se comunica su instalación con la fuerza de protección y los buques adyacentes?

¿Realizan inspecciones periódicas de la instalación portuaria para garantizar la continuación de las medidas de protección adecuadas?

Personal con responsabilidades de protección

¿Qué formación ha recibido para desempeñar sus funciones de protección?

¿Cuáles son sus obligaciones con respecto a la protección en la instalación?

¿Qué es un nivel de protección y qué significa cada nivel?

¿Cómo cambian sus obligaciones de protección en cada nivel de protección?

Explique cómo realiza búsquedas físicas de personas, efectos, equipaje, carga y almacenes de buques.

Explique cómo funcionan sus equipos y sistemas de protección.

Personal sin Responsabilidades de Protección

¿Qué son los niveles de protección?

¿Qué se requiere de usted en cada nivel de protección?

¿Qué orientación o formación en protección ha recibido?

Oficial de protección del buque visitante

¿Cómo se comunica con el OPIP u otro personal de protección?

¿Se le proporcionaron números de teléfono de emergencia para el puerto?

¿Cuál es el nivel de protección del buque?

¿Cuál es el nivel de protección de la instalación portuaria?

Anexo II-5

Muestra de un aviso de acción correctiva o incumplimiento de las instalaciones portuarias

AVISO DE MEDIDAS CORRECTORAS O INCUMPLIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS				
Número de archivo:			Fecha:	
Nombre de la instalación portuaria:				
Concepto No.	Descripción de la deficiencia	Referencia legislativa	Acción necesaria	Fecha para ser Rectificado

Cargo, nombre y firma del representante autorizado del operador	
Nombre	Fecha
Dirección	Número de teléfono
Ciudad	FAX
Código postal/estatal	Correo electrónico
País	Sitio web

Autoridad Designada	
Nombre de la autoridad	
Dirección	
Ciudad	Código postal/estatal
País	
Nombre del funcionario autorizado	
Firma	